BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 36 Págs.

[illegible] Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 1923

AÑO XXXI Núm. 8674
CON SUPLEMENTO No. 41

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda—

—o—

Ministerio de Marina—

—o—

Ministerio de Agricultura.—

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

—o—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda.—

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

—o—

Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Visto lo pedido y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase cesante por imposibilidad física al Escribiente de Registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Don Carlos Ruíz Cabrera y nómbrase en su reemplazo, a Don Antonio Saibene.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del expediente 583. C. 1923.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento interino

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de Teneduría de Libros de la Contaduría General interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, Don Raúl Iriart, al señor don Angel Rovediello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Rectifícanse los siguientes nombramientos, por haber aparecido con errores:

Inspección General de Rentas

Jefe (Inspector General) Juan Carlos Ortúzar, debe ser Juan Carlos de Ortúzar.

Contaduría General

Escribiente de Aduanas, Adolfo Collazo, debe ser Adolfo Enrique Collazo.

Crédito Público Nacional

Escribiente Archivero de Contralor, Adolfo González debe ser Adolfo José González.

Administración General de Impuestos Internos

Oficial de Despacho, Isidoro Allende, debe ser Isidoro de Allende.

Subinspector de 1a., Agustín Uriarte, debe ser Agustín Sixto Uriarte.
Subinspector de 3a., Ernesto R. Ruíz debe ser Ernesto Leopoldo Ruíz.
Oficina Química Nacional de la Capital
Químico Auxiliar, Ulaus Hord, debe ser Ulaus Hordh.

Aduana de la Capital

Escribiente Carlos S. Rodríguez Gelves, debe ser Carlos S. Gelves.
Ayudante de 5a. José María Otero, debe ser José Ma. Otero Santamarina.
Jefe de Sección Aníbal Torres, debe ser Aníbal Teófilo Torres.
Ayudante 1º Manuel Tosche el, debe ser Manuel José Taschere!.
Escribiente Fausto Tezanos Pinto, debe ser Fausto de Tezanos Pinto.
Escribiente Hércules Bramuglia, debe ser Hércules Segundo Bramuglia.
Guardaalmacén Antonio A. Cánepa, debe ser Antonio Juan Aguedo Cánepa.

Aduana de Gualeguaychú

Vista de 4a., Gustavo Fernández, debe ser Pedro Gustavo Fernández.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencias

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.
Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ordenanza de la Aduana de la Capital, Don José da Pena.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Separación

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.
Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital y atento lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1º Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Ayudante 1º de la Aduana de la Capital, Don Santiago Benito Cañarte.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Marina

Concediendo licencia para residir por el término de dos años en Europa al Capitán de Navío Carlos Miranda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años para residir en Europa al Señor Capitán de Navío (retirado) Carlos Miranda.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en Europa a la pensionista de la Armada Isabel A. Cárrega.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.
Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1º Concédese prórroga de licencia para residir en Europa hasta el 29 de Noviembre de 1924 a la pensionista de la Armada Isabel A. Cárrega.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Dirección Administrativa y a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición de sellos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando para llamar a licitación para proveer los artículos de consumo de dotación fija para el segundo semestre del corriente año.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

De acuerdo con lo prescripto por la Ley Nº 5305 y disposiciones reglamentarias de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —
Decreta:
Art. 1º Autorízase a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para adquirir en plaza por licitación, concurso de precios o compra directa, según los casos, los artículos de consumo, dotación fija, entretenimiento, limpieza, víveres, combustibles, equipos, etc., necesarios para el suministro de los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año y dentro de los recursos que asigne el presupuesto del Departamento de Marina para 1923.
Art. 2º A los efectos correspondientes, pase a la citada Dirección.

ALVEAR. — M. Domecq García. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — Nicolás Matienzo. — Celestino Marcó. — Angel Gallardo.

Disponiendo entrega de $ 1.200 para el abono de viático al Señor Sebastián Godoy, como perito fiscal del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.
Expte. G. 1545.— 923. — Siendo necesario abonar al Señor Sebastián Godoy, perito fiscal del Ministerio de Marina, los gastos de viático, en los juicios de reivindicación de los terrenos en la Isla de Río Santiago,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 1.200 m/n un mil doscientos pesos moneda nacional, para el abono de viático al Señor Sebastián Godoy, como perito fiscal del Ministerio de Marina, (10 días de viático por mes, a razón de $ 10 m/n por día, durante 12 meses), en los terrenos reivindicados en la Isla de Río Santiago, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 3, Item 2 del Presupuesto de Marina de 1922.
Art. 2º.— Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia del Escribiente de 1a. Jorge Ruíz Cabrera y nombrando en su reemplazo al de 2a. Enrique Malter y en el puesto de éste al Cabo Furriel s/c. Marcelo Padula.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.
Vistas las constancias del expediente Nº 435,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1º.— Acéptase con fecha 3 del corriente, la renuncia presentada por el Escribiente de 1a. Jorge Ruíz Cabrera, de la Dirección General del Personal, (Inc. 1º, ítem 9, part. 49), y nómbrase en su reemplazo con fecha del presente decreto al Escribiente de 2a. de la misma Dirección, Enrique Malter, y para ocupar la vacante que éste deja (part. 25) al actual Cabo Furriel 1º s/c. Marcelo J. Padula.
Art. 2º.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo los derechos del Escribiente de 2a Alberto J. Romero, entre el puesto de Escribiente de 2a al de Auxiliar de 1a. que estuvo desempeñando interinamente desde el 16 de Noviembre de 1921 hasta el 10 de Octubre de 1922.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923.
Vistas las constancias del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1º.— Reconócese al Escribiente de 2a. Alberto J. Romero, el derecho a la diferencia de haberes entre ese Empleo y el de Auxiliar de 1a. encargado de la Oficina Fojas de Servicios (Item 9, partida 18, Anexo G. de los Presupuestos vigentes años 1921 y 1922) que ha desempeñado desde el 16 de Noviembre de 1921 hasta el 10 de Octubre de 1922.
Art. 2º.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad al Sastre primero Guido Cingolani con el 100 o/o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires Enero 29 de 1923.
Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Sastre Primero Guido Cingolani, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, un mes y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,
Artículo 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro por enfermedad al contramaestre de 2a Juan M. Fernández, con el 65 o/o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires Enero 29 de 1923.
Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Contramaestre de 2a. Juan M. Fernández, con el sesenta y cinco por ciento (65 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, tres meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Ogánica de la Armada Nº 4855.
Artículo 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese

ALVEAR
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro por edad al Cocinero principal Juan Rial, con el 100 o/o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires Enero 29 de 1923.
Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º Declárase en situación de retiro por edad al Cocinero Principal Juan Rial con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años y diez y siete días de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4855.
Artículo 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro por enfermedad al cabo principal de Mar José Romero, con el 95 o/o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires Enero 29 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Cabo Principal de Mar (Cabo de Mar Principal) José Romero, con el noventa y cinco por ciento (95 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, siete meses y nueve días, equivalente a diez y nueve años de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4855.
Artículo 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR,
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro por edad al carpintero de tercera José Guidobaldi, con el 80 o/o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.
Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Carpintero Tercero José Guidobaldi, con el ochenta por ciento (80 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, nueve meses y cinco días, equivalente a diez y seis años de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4855.
Artículo 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro por edad al Cabo Maq. Principal Manuel Vargas, con el 100 o/o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires Enero 29 de 1923.
Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista (Cabo Maquinista Principal) Manuel Vargas, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, cinco meses y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4855.
Artículo 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro por enfermedad al Cabo Principal de Mar Norberto E. Iglesias con el 60 o/o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.
Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Cabo Principal de Mar (Cabo de Mar Principal) Norberto Eduardo Iglesias, con el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, tres meses y veintiún días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4855.
Artículo 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad al peluquero primero Carmelo Longobardi, con el 100 o/o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires Enero 29 de 1923.
Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º Declárase en situación de retiro por edad, al Peluquero Primero Carmelo Longobardi, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, nueve meses y veintinueve días de conformidad con las disposiciones de los artículos 3

(inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto nombramiento de un Encargado de Bosques

Buenos Aires, Enero 27 de 1923

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 5 del corriente en la parte referente al nombramiento del Encargado de Vigilancia y Exploración de Bosques y Yerbales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Carlos A. Ramos, por no haberse presentado a hacerse cargo de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto regularizando la situación de los pobladores y ocupantes de la Colonia "Picada de Bompland a Yerbal Viejo", acordando títulos, plazos y ventas y caducidades en su caso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923.

Visto el informe general elevado por la Dirección General de Tierras de conformidad con el sistema de planillas adoptado de acuerdo con la nota de fecha 26 de Abril de 1920, por el que se regulariza la situación de los concesionarios y pobladores de la Colonia "Picada de Bompland a Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que pueden acordarse los títulos de propiedad a los concesionarios a que se refiere la primera planilla, que corresponden a la Sección Primera, por haber cumplido con las obligaciones impuestas y abonado su precio.

Que debe fijarse a los demás concesionarios tratados en las planillas 1, Sección Primera; 4, Sección Segunda y 7, Sección Tercera, los plazos que en ellas se establecen para que cumplan requisitos [illegible] que dejen llenadas totalmente las obligaciones impuestas.

Que las planillas 2, Sección Primera; 4, Sección Segunda, y 8, Sección Tercera, comprenden a los pobladores que ocupan las tierras, en las que han introducido mejoras que los colocan dentro de la excepción establecida por el artículo 3o. del decreto de 29 de Diciembre de 1911, por la cual pueden serles concedidas, previa caducidad de las concesiones que en parte las afectan, por no haber sus adjudicatarios cumplido las obligaciones de la ley que las rige, debiendo fijarse el precio de $ 15 m|n la hectárea que es el que corresponde, de acuerdo con lo informado por la Comisión Inspectora y Dirección General citada.

Que las planillas 3, Sección Primera; 5, Sección Segunda y 8, Sección Tercera, involucran las tierras que se encuentran libres de adjudicación y otras que quedarán en ese estado por caducidad de las concesiones a que se refiere el anterior considerando, las que deben ser ofrecidas al precio citado anteriormente.

Por ello, [illegible] lo informado por la [illegible],

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. [illegible] Dánse cumplidas por los [illegible] que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en las tierras que a continuación se citan, debiendo la Dirección General de Tierras formular los respectivos títulos de propiedad de acuerdo con el decreto de 18 de [illegible], y en la forma establecida por el de [illegible] de Febrero de 1922:

SECCION PRIMERA

1.—Exp. 8155-M-1916.—A Don Axel Andersson, en el lote No. 4.

2.—Exp. 13787-A-1922. — A Don Alvar Bengelsdorff, en el lote No. 36.

Art. 2o. Acuérdanse a los siguientes concesionarios los plazos que en cada caso se establece, con el objeto de que llenen requisitos necesarios para dejar definitivamente resueltas sus situaciones; y la Dirección General de Tierras cuando considere que las poblaciones introducidas por los concesionarios sean suficientes para llenar las condiciones que les imponen sus contratos, deberá establecerlo en cada caso, de acuerdo al decreto de 2 de Septiembre de 1920:

SECCION PRIMERA

1.—Exp. 13817-R-1922.—A la Sucesión de don Joakko Ramppa, plazo de un año para que justifique quienes son los sucesores del causante cumpla las obligaciones contraídas y abone el precio del lote No. 3.

2.—Exp. 2899-B-1916.—A don Pekka Lemmetyinen, plazo de un año para que dé cumplimiento a la obligación de población y pago de la deuda del lote número 5.

3.—Exp. 13742-M-1922.—A don Hermán Andersson, plazo de un año para que abone el precio de la tierra y cumpla las obligaciones contraídas en el lote No. 12.

4.—Exp. 13805-O-1922.—A don Erig Ohgerg, plazo de un año para que abone el precio de la tierra, la ocupe y complete sus mejoras, lote 19.

5.—Exp. 13830-T-1922.—A don Selin Olaf Tamaiston, plazo de un año para que oble el precio de la tierra y cumpla las obliageiones de población en el lote No. 24.

6.—Exp. 13881-T-1922.—A Don Ibar Karhen, plazo de un año para que oble el precio de la tierra y realice todas las mejoras en las condiciones reglamentarias, en el lote No. 26. Quedando desestimada la solicitud hecha por Don Enrique Tihvers por este lote.

7.—Exp. 8141-A-1916.—A Don Olaf Appelgren, plazo de seis meses para que haga efectivo el precio del lote No. 28.

8.—Exp. 13802-N-1922.—A Don Axel Nysten, plazo de un año para que abone el precio de la tierra, y cumpla con la obligación de poblar en forma el lote No. 29.

9.—Exp. 13807-P-1922.—A Don José Ploder, plazo de un año para que abone el precio de la tierra y cumpla las obligaciones contraídas en el lote No. 38.

10.—Exp. 13732-B-1922.—A Don Gustavo Bromberger, plazo de un año para que abone el precio de la tierra y cumpla las obligaciones contraídas en el lote No. 47.

11.—Exp. 13753-R-1922.—A Don Federico Becker, palzo de un año para que abone el precio de la tierra y cumpla las obligaciones contraídas en el lote No. 52.

11 bis.—Exp. 13764-B-1922. — A Don Federico Becker, plazo de un año para que abone el precio de la tierra y cumple las obligaciones contraídas en el lote No. 53.

12—Exp. 13790-K-1922—A la Sucesión de Don Juan Karppimnen, plazo de un año para que acredite sus derechos hereditarios con el fin de serle adjudicado el lote No. 18.

13.—Exp. 13761-B-1922.—A la Sucesión de don Bruno Bengelsdorff, plazo de un año para que los herederos acrediten sus derechos al lote No. 34, de que era concesionario el causante.

14.—Exp. 13882-W-1922—A Don Carlos Weinheld, plazo de un año para que cumpla las obligaciones contraídas en el lote No. 50.

SECCION SEGUNDA

15.—Exp. 13822-R-1922.—A Don Hermann Rehe, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones contraídas en el lote No. 16.

16.—Exp. 13823-R-1922.—A Don Alberto Rehe, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el precio del lote No. 18.

17.—Exp. 13821-R-1922.—A Don Hermann Rehe, plazo de seis meses para que cumpla con las obligaciones contraídas y regularice su deuda por el lote No. 25.

18.—Exp. 13751-B-1922.—A Don Juan Ramón Baires, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el precio del lote No. 30.

19.—Exp. 13783-J-1922.—A Don Pablo Juritsch, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones exigidas por la ley y abone el precio de los lotes números 50 y 52.

20.—Exp. 3587-C-1915.—A Don Pascual Calpe, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones impuestas y abone el precio del lote No. 58.

SECCION TERCERA

21.—Exp. 13755-B-1922—A Don Gerardo Blanco, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el precio del lote No. 5.

22.—Exp. 13808-P-1922.—A Don Carl Juan Petterson, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el precio del lote No. 13.

23.—Exp. 13769-B-1922.—A Don Juan Danielson, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el precio del lote No. 14.

24.—Exp. 13826-S-1922.—A Don Magnus Sand, plazo de seis meses para que abone el precio del lote No. 30.

25.—Exp. 13800-N-1922.—A Don Juan Manuel Nilsson, plazo de seis meses para que cumpla con las obligaciones de población en el lote No. 31.

26.—Exp. 13803-N-1922.—A don Víctor Hjalmar Nilsson, plazo de un año para que cumpla las obligaciones contraídas y abone el precio del lote número 32.

27.—Exp. 13791-K-1922.—A la Sucesión de don Gustavo Alberto Kalsten, plazo de seis meses para que acredite su carácter hereditario, cumpla con las obligaciones contraídas y abone el precio del lote No. 33.

28.—Exp. 13793-K-1922.—A Don Hilmar Kalsten, plazo de seis meses para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el precio del lote No. 34.

29.—Exp. 13796-L-1922.—A Don Adolfo Lindstrom, plazo de seis meses, para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el precio del lote No. 37.

30.—Exp. 13792-K-1922.—A Don Herman Kallsten, plazo de seis meses para que cumpla con las obligaciones contraídas (Decreto 2 de Junio de 1911), en el lote No. 38.

31.—Exp. 13748-B-1922—A Don Thorleif Bendikt Bogh, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones contraídas en los lotes Nos. 49 y 50.

32.—Exp. 7364-K-1915.—A Don Carlos Emilio Kindgren, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el saldo que adeuda por el lote No. 83.

33.—Exp. 13749-B-1922.—A Don Mauricio Bruel, plazo de seis meses para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el precio del lote No. 65.

34.—Exp. 13765-C-1922.—A Don Pedro Constantín, plazo de seis meses para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el precio de los lotes 69 y 72.

Art. 3o. Déjanse sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, las siguientes concesiones, por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones impuestas:

SECCION PRIMERA

1.—Exp. 13785-J-1922.—Lote No. 6, acordado a Don Josef Johanson.

2.—Exp. 13883-M-1922.—Lote No. 7, acordado a Don Mauxis Holmberg.

3.—Exp. 13777-H-1922.—Lote No. 8, acordado a Don Alexis Holmberg.

4.—Exp. 13813-R-1922.—Lote No. 9, acordado a don Korl Johanes Kokstrom.

5.—Exp. 13848-T-1922.—Lote No. 13, acordado a Don Iven Lundgrist.

6.—Exp. 13838-T-1922.—Lote No. 14, acordado a Don Iven Lundgrit. Debiendo la Dirección General de Tierras adoptar las medidas que crea conveniente con respecto al alambre embargado por la Comisión Inspectora a que se refiere el informe de fojas 1.

7.—Exp. 13804-N-1922.—Lote No. 15, acordado a don Teodoro Wahkroes.

8.—Exp. 13789-J-1922.—Lote No. 22, acordado a Don Juan Johan Jansson.

9.—Exp. 13764-C-1922.—Lote No. 23, acordado a Don Clemente A. van Cleempat.

10.—Exp. 13776-G-1922.—Lote No. 30, acordado a Don Alfonso Stadius.

11.—Exp. 13814-R-1922.—Lote No. 41 bis, acordado a Don Teodoro Ranzi.

11 bis.—Exp. 13764-C-1922.—Lote No. 21, acordado a Don Clemente A. van Cleempat.

12.—Exp. 13757-B-1922.—Lote No. 43, acordado a Don Bordaex Belo.

13.—Exp. 13794-K-1922.—Lote No. 11, acordado a Don Basilio Kurday.

14.—Exp. 13795-L-1922.—Lote No. 20, acordado a Don Ansel Lundgren.

15.—Exp. 2801-R-1912.—Lote No. 31, acordado a Don Selim Kstrom.

16.—Exp. 13814-R-1922.—Lote No. 41, acordado a Don Teodoro Ranzi.

17—Exp. 13806-O-1922.—Lote No. 42, acordado a Don José Onganio.

18.—Exp. 13887-B-1922.—Lote No. 45, acordado a Don Gyula Bordats.

19—Exp. 13766-C-1922.—Lote No. 46, acordado a Don Sandor Csome.

SECCION SEGUNDA

20.—Exp. 13779-R-1922.—Lote No. 63, acordado a Don Guillermo Hatz.

21.—Exp. 3587-C-1915.—Lote No. 5, acordado a Don Miguel Calpe.

22.—Exp. 13879-U-1922.—Lote No. 7, acordado a Don José Urilla.

23.—Exp. 13762-C-1922.—Lote No. 26, acordado a Don Juan Carlsson.

24.—Exp. 13816-R-1922.—Lote No. 37, acordado a Don Alberto Rehe.

25.—Exp. 13820-R-1922.—Lote No. 29, acordado a Don Paúl Rane.

26.—Exp. 13819-R-1922.—Lote No. 31, acordado a Don Paúl Rane.

27.—Exp. 13759-B-1922.—Lote No. 37, acordado a Don Juan Brendel.

28.—Exp. 13758-B-1922.—Lote No. 39, acordado a Don Juan Brendel.

29.—Exp. 13788-J-1922.—Lote No. 47, acordado a Don Ernesto Janke.

30.—Exp. 13787-J-1922.—Lote No. 49, acordado a Don Ernesto Janke.

SECCION TERCERA

31.—Exp. 13798-L-1922.—Lote No. 4, acordado a Don Bertil Lillledkiold.

32.—Exp. 13885-B-1922.—Lote No. 11, acordado a Don Carlos Breintenbruch.

33.—Exp. 13743-A-1922.—Lote No. 11, acordado a don Relge Andersson.

34.—Exp. 13827-S-1922.—Lote No. 15, acordado a Don David Shalakies.

35.—Exp. 1451-N-1917.—Lote No. 56, acordado a Don Enrique C. J. Negre.

36.—Exp. 13774-F-1922.—Lote No. 58, acordado a Don Fernando Ottens.

37.—Exp. 13880-V-1922.—Lote No. 59, acordado a Don Fernando Ottens.

38.—Exp. 13801-N-1922.—Lote No. 61, acordado a Don Andrés C. Nilsson.

39.—Exp. 13763-C-1922.—Lote No. 67, acordado a Don Juan Constantin.

40.—Exp. 13778-R-1922.—Lote No. 73, acordado a Don Ricardo B. Dirube.

41.—Exp. 13770-D-1922.—Lote No. 1, acordado a Don Juan Dorsche.

42.—Exp. 13812-R-1922.—Lote No. 2, acordado a Don Fride Romestrom.

43.—Exp. 13781-R-1922.—Lote No. 3, acordado a Don Guillermo Ratz.

44.—Exp. 13886-C-1922.—Lote No. 6, acordado a Don Hipólito B. Carrillo.

45.—Exp. 13886-C-1922.—Lote No. 7, acordado a Don Blas Carrillo.

46.—Exp. 13756-B-1922.—Lote No. 28, acordado a Don Erich Banse.

47.—Exp. 13825-S-1922.—Lote No. 35, acordado a Don David Melker Soderquist.

48.—Exp. 13750-B-1922.—Lote No. 36, acordado a Don Federico Van Braun.

49.—Exp. 13775-G-1922.—Lote No. 40, acordado a Don Penn Grill.

50.—Exp. 13746-A-1922.—Lote No. 41, acordado a Don Juan Andersson.

51.—Exp. 13773-E-1922.—Lote No. 42, acordado a Don Gustavo Erasmie.

52.—Exp. 1565-W-1916.—Lote No. 43, acordado a Don Harry Wikstrom.

53.—Exp. 13786-J-1922.—Lote No. 46, acordado a Don Franz Jabanell.

54.—Exp. 13786-J-1922.—Lote No. 47, acordado a Don Franz Jahanel.
55.—Exp. 13745-A-1922.—Lote No. 48, acordado a Don Allan Quilding.
56.—Exp. 13784-J-1922.—Lote No. 52, acordado a Don Enrique C. J. Negre.
57.—Exp. 13869-T-1922.—Lote No. 53, acordado a Don Allan Quilding.
58.—Exp. 1975-J-1916.—Lote No. 55, acordado a Don Sixten Vik.
59.—Exp. 13749-B-1922.—Lote No. 62, acordado a Don Mauricio Bruell.
60.—Exp. 7365-K-1915.—Lote No. 64, acordado a Don Ernesto Gustavo Kindgren.
61.—Exp. 13763-C-1922.—Lote No. 66, acordado a Don Juan Constantin.
62.—Exp. 13815-R-1922.—Lotes Nos. 70 y 71, acordados a Don Paulo Rudelt.
63.—Exp. 13784-J-1922.—Lotes Nos. 74, 75 y 76, acordados a Don Guillermo Montagna los dos primeros, y a Don Ricardo R. Dirube el último.
64. Exp. 13772-E-1922.—Lote No. 79, acordado a Don Carlos Ehrstrom.

Artículo 4o. Concédense en venta a los siguientes pobladores las tierras que ocupan, de acuerdo con las disposiciones vigentes y al precio de quince pesos moneda nacional por hectárea, por hallarse comprendidos en la excepción establecida por el decreto de 29 de Diciembre de 1911:

SECCION PRIMERA

1.—Exp. 2899-B-1916.—Lote No. 1, a Don Antti Laukkanen.
2.—Exp. 13785-J-1922.—Lote No. 6, a don Enrique Nevamper.
3.—Exp. 13883-W-1922.—Lote No. 7, a don Juan Watanen.
4.—Exp. 13777-H-1922.—Lote No. 8 a Don Bernardo Backstrom.
5.—Exp. 13813-R-1922.—Lote No. 9, a Don Matti Ronkala.
6.—Exp. 13848-T-1922.—Lote No. 13, a Alejandro Juntuner.
7.—Exp. 13838-T-1922.—Lote No. 14, a Don Gregorio L. Escobar.
8.—Exp. 13804-N-1922.—Lote No. 15, a Don Juan Niskanen.
9.—Exp. 13828-S-1922.—Lote No. 16, a Don Basilio Kurday.
10.—Exp. 13805-O-1922.—Lote No. 17, a Don Lauri Juntuner.
11.—Exp. 13789-J-1922.—Lote No. 22, a Don Axel Carlsson.
12.—Exp. 13764-W-1922.—Lote No. 23, a don Pablo Welisko.
13—Exp. 6667-N-1916.—Lote No. 25, a Don Guillermo Heikkila.
14.—Exp. 13776-G-1922.—Lote No. 30, a los señores Guillermo y Emilio Schwartz.
15.—Exp. 13797-L-1922.—Lote No. 33, a Don Francisco Lederhofer.
16.—Exp. 8629-J-1916.—Lote No. 37, a Don Alberto Janke.
17.—Exp. 3810-J-1916.—Lote No. 39, a Don Federico Janke.
18.—Exp. 13814-R-1922.—Lote No. 41 bis, a Don José Unterhoher.
19.—Exp. 13757-R-1922.—Lote No. 43, a Don Guillermo Kurle.
20.—Exp. 13829-S-1922.—Lote No. 48, a Don Mauricio Pitsche.
21.—Exp. 13811-P-1922.—Lote No. 54, a Don Juan Niehaus.
22.—Exp. 13814-P-1922.—Lote No. 55, a Don Guillermo Schnass.
23.—Exp. 13807-P-1922.—Lote No. 40, a Don Eduardo Kranz.

SECCION SEGUNDA

24.—Exp. 13862-T-1922.—Lote No. 6, a Don Ernst Trommenschlager.
25.—Exp. 13864-T-1922.—Lote No. 13, a Don Guillermo Friedrich.
26.—Exp. 13863-T-1922.—Lote No. 15, a Don Carlos Schäfer.
27.—Exp. 13860-T-1922.—Lote No. 17, a Don Pedro Fischer.
28.—Exp. 13768-D-1922.—Lote No. 19, a Don Emilio Brigzinsky.
29.—Exp. 13839-T-1922.—Lote No. 21, a Don Federico Wilberg.
30.—Exp. 13861-T-1922.—Lote No. 23, a Don Wilhelm Reifing.
31.—Exp. 13767-C-1922.—Lote No. 59, a Don Blas Carrillo.
32.—Exp. 3587-C-1915.—Lote No. 60, a Don Miguel Calpe.
33.—Exp. 3931-C-1915.—Lote No. 62, a Don Antonio Wasiluyak.
34.—Exp. 13779-H-1922.—Lote No. 63, a Don José León.

SECCION TERCERA

35.—Exp. 13798-L-1922.—Lote No. 4, a Don Francisco Gustavo Nilsson.
36.—Exp. 13885-B-1922.—Lote No. 10, a Don Carlos G. Patterson.
37.—Exp. 13885-P-1922.—Lote No. 11, a Don Juan Patterson.
38.—Exp. 13743-A-1922.—Lote No. 12, a Don Axel Johnsson.
39.—Exp. 13827-S-1922.—Lote No. 15, a Don Angel Osorio.
40.—Exp. 13881-V-1922.—Lote No. 16, a Don Asunción Velázquez.
41.—Exp. 13756-B-1922.—Lote No. 29, a Don Andrés Magnus Lundkwist.
42.—Exp. 1451-F-1917.—Lote No. 56, a Don Isaac Fredriksson.
43.—Exp. 13744-A-1922.—Lote No. 57, a Don Gustavo A. Andersson.
44.—Exp. 13774-F-1922.—Lote No. 58, a Don Conrado Falk.
45.—Exp. 13880-V-1922.—Lote No. 59, a Don Max Lohr.
46.—Exp. 13801-N-1922.—Lote No. 60, a Don Guillermo Christen.
47.—Exp. 13801-N-1922.—Lote No. 61, a Don Andrés Nilsen (hijo).
48.—Exp. 13763-C-1922.—Lote No. 67, a Don Fermín Benítez.
49.—Exp. 13778-H-1922.—Lote No. 73, a Don Juan Carlos Torneus.
50.—Exp. 13772-E-1922.—Lote No. 78, a Don Gustavo Nilsson.

Art. 5o. Quedan ofrecidas, por el término de noventa días, en las condiciones de la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios vigentes, al precio establecido en el artículo anterior, las tierras que más abajo se detallan, debiendo entenderse claramente que es obligación del que resulte adjudicatario residir en el terreno durante todo el plazo dado por el artículo 6o. de la Ley No. 4167, para el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo, salvo el caso de que fuera concesionario o propietario de otra superficie en la colonia, desde cuyo lote podrá atender la explotación o vivir en ella o en otra vecina:

SECCION PRIMERA

1.—Exp. 13794-K-1922.—Lote No. 11.
2.—Exp. 13795-L-1922.—Lote No. 20.
3.—Exp. 13764-C-1922.—Lote No. 21.
4.—Exp. 13849-T-1922.—Lote No. 27.
5.—Exp. 2801-E-1912.—Lote No. 31.
6.—Exp. 13824-S-1922.—Lote No. 32.
7.—Exp. 13814-R-1922.—Lote No. 41.
8.—Exp. 13806-O-1922.—Lote No. 42.
9.—Exp. 13776-G-1922.—Lote No. 44.
10.—Exp. 13887-B-1922.—Lote No. 45.
11.—Exp. 13766-C-1922.—Lote No. 46.
12.—Exp. 13847-T-1922.—Lote No. 49.
13.—Exp. 13846-T-1922.—Lote No. 51.
14.—Exp. 6667-N-1916.—Lote No. 25.

SECCION SEGUNDA

15.—Exp. 13874-T-1922.—Lote No. 1.
16.—Exp. 13835-T-1922.—Lote No. 3
17.—Exp. 13836-T-1922.—Lote No. 4
18.—Exp. 13833-T-1922.—Lote No. 2.
19.—Exp. 3587-C-1915.—Lote No. 5.
20.—Exp. 13879-U-1922.—Lote No. 7.
21.—Exp. 13832-T-1922.—Lote No. 8.
22.—Exp. 13834-T-1922.—Lote No. 9.
23.—Exp. 13844-T-1922.—Lote No. 10.
24.—Exp. 13875-T-1922.—Lote No. 11
25.—Exp. 13865-T-1922.—Lote No. 12.
26.—Exp. 13845-T-1922.—Lote No. 14.
27.—Exp. 13877-T-1922.—Lote No. 20.
28.—Exp. 13876-T-1922.—Lote No. 22.
29.—Exp. 13878-T-1922.—Lote No. 24.
30.—Exp. 13762-C-1922.—Lote No. 26.
31.—Exp. 13816-R-1922.—Lote No. 27.
32.—Exp. 13842-T-1922.—Lote No. 28.
33.—Exp. 13820-R-1922.—Lote No. 29.
34.—Exp. 13819-R-1922.—Lote No. 31.
35.—Exp. 13837-T-1922.—Lote No. 32.
36.—Exp. 13818-R-1922.—Lote No. 33.
37.—Exp. 13843-T-1922.—Lote No. 34.
38.—Exp. 13866-T-1922.—Lote No. 35.
39.—Exp. 13867-T-1922.—Lote No. 36.
40.—Exp. 13759-B-1922.—Lote No. 37.
41.—Exp. 13871-T-1922.—Lote No. 38.
42.—Exp. 13758-B-1922.—Lote No. 39.
43.—Exp. 13873-T-1922.—Lote No. 40.
44.—Exp. 13870-T-1922.—Lote No. 41.
45.—Exp. 13872-T-1922.—Lote No. 42.
46.—Exp. 13850-T-1922.—Lote No. 43.
47.—Exp. 13851-T-1922.—Lote No. 44.
48.—Exp. 13852-T-1922.—Lote No. 45.
49.—Exp. 13853-T-1922.—Lote No. 46.
50.—Exp. 13778-J-1922.—Lote No. 47.
51.—Exp. 13841-T-1922.—Lote No. 48.
52.—Exp. 13787-J-1922.—Lote No. 49.
53.—Exp. 13854-T-1922.—Lote No. 51.
54.—Exp. 13855-T-1922.—Lote No. 53.
55.—Exp. 13856-T-1922.—Lote No. 54.
56.—Exp. 13857-T-1922.—Lote No. 55.
57.—Exp. 13858-T-1922.—Lote No. 56.
58.—Exp. 13859-T-1922.—Lote No. 57.
59.—Exp. 13840-T-1922.—Lote No. 61.

SECCION TERCERA

60.—Exp. 13770-D-1922.—Lote No. 1.
61.—Exp. 13812-Q-1922.—Lote No. 2.
62.—Exp. 13781-H-1922.—Lote No. 3.
63.—Exp. 13886-C-1922.—Lotes Nos. 6 y 7.
64.—Exp. 13810-U-1922.—Lote No. 8.
65.—Exp. 13782-K-1922.—Lote No. 9.
66.—Exp. 13809-P-1922.—Lote No. 10.
67.—Exp. 13771-D-1922.—Lotes Nos. 17 y 18.
68.—Exp. 13771-D-1922.—Lotes 19 y 20.
69.—Exp. 13799-L-1922.—Lotes 21, 22 y 23.
70.—Exp. 13799-L-1922.—Lotes 24, 25.
71.—Exp. 13756-B-1922.—Lotes 26, 27 y 28.
72.—Exp. 13825-S-1922.—Lote No. 35.
73.—Exp. 13750-B-1922.—Lote No. 36.
74.—Exp. 13780-H-1922.—Lote No. 39.
75.—Exp. 13775-G-1922.—Lote No. 40.
76.—Exp. 13746-A-1922.—Lote No. 41.
77.—Exp. 13773-E-1922.—Lote No. 42.
78.—Exp. 1565-W-1916.—Lote No. 43.
79.—Exp. 13760-B-1922.—Lote No. 44.
80.—Exp. 13868-T-1922.—Lote No. 45.
81.—Exp. 13786-J-1922.—Lotes 46 y 47.
82.—Exp. 13745-A-1922.—Lote No. 48.
83.—Exp. 13784-J-1922.—Lote No. 52.
84.—Exp. 13869-T-1922.—Lote No. 52.
85.—Exp. 6325-C-1913.—Lote No. 54.
86.—Exp. 1975-J-1916.—Lote No. 55.
87.—Exp. 7365-K-1915.—Lote No. 64.
88.—Exp. 13763-C-1922.—Lote No. 66.
89.—Exp. 13884-W-1922.—Lote No. 93.
90.—Exp. 13815-R-1922.—Lotes 70, 71.
91.—Exp. 13784-J-1922.—Lotes 74, 75.
92.—Exp. 13784-J-1922.—Lote No. 76.
93.—Exp. 13772-E-1922.—Lote No. 79.

Art. 6o. (Exp. 13749-B-1922). Resérvase, con fines de utilidad pública y con destino a la fundación de un futuro pueblo, el lote No. 62 de la Sección Tercera.

Art. 7o. (Exp. 5875-B-1913). La Dirección General de Tierras entregará el título de propiedad del lote No. 35 de la Sección Primera, que encuentra firmado e inscripto en el Registro de la Propiedad.

Art. 8o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto regularizando la situación de los pobladores y ocupantes de la Aldea Santa María (Provincia de Córdoba), acordando plazos, títulos o ventas en su caso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923.

Visto el informe general elevado por la Dirección General de Tierras de conformidad con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con la nota de fecha 26 de Abril de 1920, en el que se regulariza la situación de los actuales concesionarios y ocupantes de solares de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que habiendo llenado todos los requisitos exigidos por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, no existe inconveniente en acordar el título de propiedad correspondiente a los concesionarios que se indican en la planilla respectiva;

Que en cuanto a aquellos pobladores que no han dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que rige esas concesiones, nada obsta para acordarles el plazo prudencial que en cada caso se establece, en atención a las consideraciones hechas por la Dirección General de Tierras, dentro del cual deberán llenarse aquellos requisitos bajo apercibimiento de declarar caducas esas adjudicaciones;

Que en lo que se refiere a las concesiones que figuran en la planilla respectiva, cuyos adjudicatarios no han cumplido con las obligaciones contraídas no obstante el tiempo transcurrido, corresponde dejarlas sin efecto, con pérdida de las sumas obladas y mejoras adheridas al suelo, y ofrecerlas, como igualmente aquellas que se encuentran libres de adjudicación, por el término de noventa días y por el precio establecido en cada caso;

Que de lo informado por la Dirección General de Tierras resulta que la mayoría de los concesionarios de esta aldea no han empleado en la construcción de sus habitaciones y accesorios los materiales exigidos por el decreto de 2 de Junio de 1911 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el de 2 de Septiembre de 1920, debe aceptarse el empleo de los materiales utilizados en atención a las condiciones de estabilidad y solidez que revisten, según se desprende de las constancias agregadas a cada expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por los concesionarios que a continuación se mencionan, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares de la Aldea Santa María, de la Provincia de Córdoba, debiendo la Dirección General de Tierras extender los títulos de propiedad respectivos, de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Febrero de 1922, los que elevará para su firma:

1) Exp. 13680-S-1922. — A don Daniel Seifert, por los solares Nos. 1 y 2.
2) Exp. 13650-C-1922. — A don Daniel Kopp, por los solares Nos 3 y 4
3 Exp. 13661-H-1922. — A don Antonio Hinz, por los solares 5 y 6.
4) Exp. 13655-D-1922. — A don Gabriel Dnisjurt, por los solares Nos. 7 y 8.
5) Exp. 13676-S-1922. — A Makar Suchopara, por el solar No. 9.
6) Exp. 13658-G-1922. — A don Eloy Gaitán, por los solares Nos. 11 y 12.
7) Exp. 13669-P-1922. — A don Alejandro Pakoslawski, por el solar No. 16.
8) Exp. 13668-M-1922. — A don Miguel Maier, por los solares Nos. 21 y 22.
9) Exp. 13646-B-1922. — A don Juan Bachmeier, por el solar No. 26.
10) Exp. 13647-B-1922. — A don José Bachmeier, por los solares Nos. 27 y 28.
11) Exp. 13672-R-1922. — A don Adam Reser, por los solares Nos. 31 y 32.
12) Exp. 13673-R-1922. — A don Luis Reser, por los solares Nos. 33 y 34, debiendo hacer ingresar con carácter definitivo la suma consignada para responder al pago de la tierra.
13) Exp. 13684-T-1922. — A don Juan Stesnac, por los solares 39 y 40.
14) Exp. 13677-S-1922. — A don Miguel Steniaz, por los solares Nos. 41 y 42.
15) Exp. 13674-M-1922. — A don Alejandro Milianovich, por el solar 47.
16) Exp. 13682-T-1922. — A don Esteban Bilinski, por los solares Nos. 51 y 52.
17) Exp. 13648-B-1922. — A don Pedro Bertoletti, por los solares Nos. 53 y 54.
18) Exp. 13691-Z-1922. — A don Francisco Zurek, por los solares Nos 57 y 58.

19) Exp. 13692-Z-1922. — A don Miguel Zurek, por los solares 59 y 60.

20) Exp. 13672-S-1922. A don Onofré Stefañuk, por los solares Nos. 67 y 68, previo pago del valor de la tierra.

21) Exp. 13649-B-1922. — A don Jorge Basilio, por los solares 69 y 70.

22) Exp. 13664-K-1922. — A don Sebastián Kopp, por el solar No. 71.

23) Exp. 13685-T-1922. — A don Esteban Tustanoski, por los solares Nos. 72 y 73.

24) Exp. 13630-G-1922. — A don Juan Graff, por los solares Nos. 77 y 78.

25) Exp. 13693-Z-1922. — A don Martín Zuikoski, por los solares Nos. 80 y 81.

26) Exp. 13686-T-1922. — A don Joaquín Tustanoski, por los solares Nos. 82 y 83.

27) Exp. 13663-K-1922. — A don Nicolás Klin, por los solares 85 y 86.

Art. 2o. — Acuérdanse a los siguientes concesionarios, los plazos que más abajo se indican, dentro del cual deberán llenar los requisitos que en cada caso se establece, bajo apercibimiento de declarar caducas sus concesiones:

1) Exp. 13675-R-1922. — A doña Rita C. de Rodríguez, concesionaria del solar No. 10, plazo de un año para que dé total cumplimiento a las obligaciones impuestas.

2) Exp. 13679-S-1922. — A don Miguel Stodulski, concesionario del solar No. 25, plazo de tres meses para que construya los accesorios que ha dejado de introducir.

3) Exp. 13654-D-1922. — A don José Ducart (hijo), concesionario del solar No. 35, plazo de un año para que dé total cumplimiento a las obligaciones impuestas.

4) Exp. 13651-C-1922. — A don Federico Schupricke, concesionario de los solares Nos. 44 y 45, plazo de tres meses para que justifique en debida forma, cuál es su verdadero apellido.

5) Exp. 13667-M-1922. — A don Juan Milkin, concesionario del solar No. 48, plazo de seis meses para que construya el N. C. y aclare cuál es su verdadero nombre y apellido.

6) Exp. 13687-T-1922. — A don Félix Toczyniski, concesionario de los solares Nos. 49 y 50, plazo de un año para que construya las habitaciones y accesorios.

7) Exp. 8770-S-1916. — A don Miguel Stodulski, concesionario del solar No. 74, plazo de un año para que dé total cumplimiento a las obligaciones impuestas, quedando desestimado el pedido formulado por este solar por don Juan Brie.

8) Exp. 13683-E-1922. — A don Juan Graff (hijo), concesionario de los solares Nos. 75 y 76, plazo de un año para que construya los accesorios que ha dejado de introducir.

9) Exp. 13657-G-1922. A don Pedro Graff, concesionario del solar No. 79, plazo de un año para que dé total cumplimiento a las obligaciones impuestas.

10) Exp. 13689-Y-1922. — A don Rosario Irusta, concesionario del solar No. 84, plazo de un año para que cerque en forma el solar y construya el accesorio que ha dejado de introducir.

11) Exp. 13666-K-1922. — A don Juan Klin, concesionario de los solares Nos. 87 y 88, plazo de un año para que dé total cumplimiento a las obligaciones impuestas.

Art. 3o. — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas y mejoras adheridas al suelo, las siguientes concesiones, por no haberse cumplido con las obligaciones contraídas:

1) Exp. 13662-H-1922. — Solar No. 13, acordado a don Pablo Isunay.

2) Exp. 13688-V-1922. — Solar No. 16, acordado a don Carlos Liwinski.

3) Exp. 13653-D-1922. — Solares Nos. 23 y 24, acordados a don Elías Soprowicz.

4) Exp. 13659-G-1922. — Solares Nos. 29 y 30, acordados a don Nicolás Reser.

5) Exp. 13690-Z-1922. — Solares Nos. 36 y 37, acordados a don Fernando Zampach.

6) Exp. 13670-P-1922. — Solares Nos. 61 y 62, acordados a don Carlos Turkewich.

7) Exp. 13665-K-1922. — Solares Nos. 63 y 64, acordados a don Antonio Ruso.

8) Exp. 13652-C-1922. — Solares Nos. 65 y 66, acordados a don Andrés C. Borello.

Art. 4o. — Concédense en venta, de conformidad con las disposiciones vigentes, al precio de cincuenta pesos moneda nacional cada uno, los siguientes solares, a las personas que a continuación se mencionan por estar comprendidas en la excepción establecida por el artículo 3o. del decreto de 29 de Diciembre de 1911:

1) Exp. 13662-H-1922. — A don Ramón Heredia, el solar No. 13.

2) Exp. 13688-V-1922. — A don Nicolás Varela, el solar No. 16.

3) Exp. 13653-D-1922. — A don Pedro Ducart, los solares Nos. 23 y 24, quedando así desestimados los pedidos que por esta tierra hacen los señores Juan y Nicolás Hladig.

4) Exp. 13659-G-1922. — A don Jorge Graff, los solares Nos. 29 y 30.

5) Exp. 13690-Z-1922. — A don Balvino Gaitán, los solares Nos. 36 y 37.

6) Exp. 13681-T-1922. — A don Miguel Etemyas (h.), solares Nos. 38 y 43.

7) Exp. 13670-P-1922. — A don Miguel Pakoslawski, los solares 61 y 62.

8) Exp. 13665-K-1922. — A doña Francisca Kobalenka, los solares Nos. 63 y 64, debiendo la interesada justificar antes de formalizar la concesión cuál es su apellido paterno.

Art. 5o. — (Exp. 13652-C-1922). — Ofrécese por el término de noventa días al precio de cincuenta pesos moneda nacional cada uno, y de conformidad con las disposiciones vigentes, los solares Nos. 65 y 66.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Colonia Yeruá — Decreto regularizando la situación de los pobladores y ocupantes, a quienes se les otorga título, plazo o venta en su caso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1922.

Visto el informe general elevado por la Dirección General de Tierras de todos los expedientes relacionados con la Colonia Yeyuá, en la Provincia de Entre Ríos, en el que se estudia la situación de cada uno de los actuales concesionarios y ocupantes, así como el destino de los lotes libres de adjudicación y de aquellos que pueden en esas condiciones por caducidad de los que no han cumplido con las obligaciones del contrato, y

Considerando:

Que corresponde proceder en la forma aconsejada declarando cumplidas las obligaciones para todos los casos indicados por la Dirección General de Tierras, salvo aquellos que falta llenar la condición de pago, o en otros, casos, justificar requisitos necesarios para regularizar sus situaciones, en los cuales deberá darse un plazo para que sea satisfecho el saldo adeudado o se comprueben esos extremos;

Que en el caso de pago de las mejoras existentes en el lote No. 46, fracción A, concedido a don Carlos Luis Missaglia, no habiéndose establecido claramente el valor de las mismas, corresponde desglosarlo de la planilla respectiva, dándosele el trámite del caso, con el objeto de resolverlo por separado;

Que en cuanto al procedimiento a seguirse para el caso de las mejoras que existen en la quinta No. 104 de la Sección C, que se adjudica al ocupante don José A. Catá, debe disponerse una nueva inspección que deberá informar sobre el verdadero valor de las mejoras, teniendo en cuenta lo manifestado por el interesado a fojas del expediente respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase cumplidas por los concesionarios que más adelante se citan las obligaciones impuestas por la ley que las rige en las siguientes superficies de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, debiendo la Dirección General de Tierras formular los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con el decreto de 3 de Febrero de 1922 y 18 de Enero de 1911 y elevarlos para su firma:

1) Exp. 2812-B-1900. — A don Augusto Bendez, en las porciones B. C. del lote No. 35, fracción A con una superficie de cien hectáreas, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.

2) Exp. 2945-T-1905. — A don Hugo Temper, en las porciones A. D. del lote No. 41, fracción A, con una superficie de cien hectáreas, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.

3) Exp. 918-Q-1904. — A doña Ernestina Quirós, en las porciones B. C. del lote No. 48, fracción A, con una superficie de ciento diez y ocho hectáreas, cuarenta y siete áreas, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y pagar la suma de ocho centavos moneda nacional que adeuda.

4) Exp. 7972-T-1922. — A los señores José Galbarini y hermano, las porciones A. B. del lote No. 24, fracción C, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, noventa y ocho áreas, cincuenta y dos centiáreas, de acuerdo con la ley No. 4167.

5) Exp. 7954-A-1922. — A don José M. Arrijuría, de las porciones A. D. del lote No. 41, fracción C, con la superficie de cien hectáreas, de acuerdo con la ley No. 4167, dando entrada definitiva a la suma consignada como importe de las letras 5a. y 6a. y por pagada la primera letra, con lo cual se cancela el precio de la tierra, ya que por decreto de 31 de Mayo de 1913 se estableció cargo del importe de la primera letra al Inspector don Olimpo Linares; debiendo aclararse el significado de la inicial M.

6) Exp. 2906-G-1906. — A don Carlos Gouts, en la porción C, y mitad Sud de la porción B. del lote No. 46 de la fracción C, con una una superficie en conjunto de setenta y cinco hectáreas, de acuerdo con la ley No. 4167.

7) Exp. 8362-R-1916. — A don José Robol, en las porciones B. C. del lote No. 47, fracción C, con una superficie de cien hectáreas, de acuerdo con la ley No. 4167.

8) Exp. 667-R-1919. — A don Mario Giavi, en las porciones A. D. del lote No. 50, fracción C., con la superficie de cien hectáreas, de acuerdo con la ley 4167.

9) Exp. 7966-M-1922. — A los señores Juan Bautista, Victoria, José María, Pablo, Angel Fidel, Pedro Virginio, Francisco, Santo y Juan Maschio, como herederos de don Juan María Maschio (declaratoria de fs. 24), en las porciones B. C. del lote 63 y B. C. del lote 64, fracción C.

10) Exp. 7968-N-1922. — A don Antonio Lafoureade, en las condiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876 en el lote No. 67, fracción C, con la superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que le transfirió el concesionario de esa tierra, don Eugenio Naegelen, quedando ésta aceptada.

11) Exp. 7970-P-1922. — A don Pedro Pezzini en la porción A del lote No. 14, fracción D, con la superficie de cincuenta hectáreas, de acuerdo con la ley No. 4167.

12) Exp. 2773-A-1906. — A don Adrián Fillol, la porción B y parte de la C del lote No. 31, fracción D, con la superficie de noventa y tres hectáreas, setenta y cinco áreas, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.

13) Exp. 803-C-1915. — A don Jacobo Beigberder, en las porciones B. C. del lote No. 41, fracción A, de acuerdo con la ley 4167, aprobándose la resolución de Diciembre 17 de 1919, debiendo anularse el título de fs. 116.

14) Exp. 516-B-1901. — A don Damián Benítez, en la porción D. del lote No. 27, fracción B, en las condiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, debiendo anularse el título extendido corriente a fs. 54.

15) Exp. 6400-R-1910. — A don Valentín Saccamandi, en las porciones que se le concedieron de acuerdo con la ley 4167, A. D. del lote No. 57, fracción C, debiendo anularse el título extendido y darse entrada en forma definitiva a la suma consignada como saldo del precio de la tierra.

16) Exp. 6422-P-1919. — A don Francisco Paschkosky, en la porción A del lote No. 63, fracción C, de acuerdo con la ley No. 4167, anulándose el título de fs. 13.

17) Exp. 3863-F-1908. — A don Bautista Chiavero, en las porciones A. D. del lote No. 70, fracción C, de acuerdo con la ley No. 4167, anulándose el título extendido.

18) Exp. 3838-H-1906. — A don José M. Correa, en las porciones B. C. del lote No. 7, fracción D, de acuerdo con la ley No. 4167, anulándose el título de fs. 186.

19) Exp. 5138-L-1907. — A don Venancio López, en la porción D, del lote No. 8, fracción D, de acuerdo con la ley No. 4167, anulándose el título de fs. 75.

20) Exp. 1048-D-1914. — A don Juan Dri, en las quintas 21, 24 y 29 que forman parte de la chacra V, Sección B, con una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas con más cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas, veinte centiáreas, correspondiente a las calles que se le venden y cuyo importe ya abonó, según resulta de lo informado a fs. 47 v.

21) Exp. 67-G-1914. — A don Bibiano González, en las quintas 37, 38, 39, 40, 45, 46, 47 y 48, sección B, que forman la chacra VIII con una superficie incluída calles de ciento cincuenta y nueve hectáreas, veinte áreas.

22) Exp. 192-D-1907. — A don Angel Dri, en la superficie de una hectárea, que se le acuerda en venta, mitad de la calle que separa las quintas 14, 15, 22, 23 y 30 de que es propietario por venta que se le hizo por decreto de 1o. de Abril de 1914, todas de la chacra V, Sección B, cuyo precio ya ha pagado (fs. 42 v.).

23) Exp. 3644-B-1904. — A don Enrique R. Büttner, en las quintas 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53 54, 59 y 60, que forman la chacra XV, sección C, con una superficie de doscientas hectáreas, incluídas las calles divisorias de las antiguas quintas, debiendo aclararse el significado de la inicial usada.

24) Exp. 7064-R-1910. A don Luis Rodríguez, en las quintas 82, 87 y 90 de la sección C, que constituyen la fracción N. E. de la chacra XXIV, fracción C, con una superficie de sesenta hectáreas, veinte áreas, debiendo anularse el título No. 5977, extendido agregado a fs. 33.

25) Exp. 3285-L-1907. — A don Marcos Larripa, en la quinta No. 89 y calle que la separa de la No. 88, parte de la chacra XXIV, sección C, con una superficie en conjunto de veinte hectáreas, diez y nueve áreas, sesenta centiáreas.

26) Exp. 3238-S-1906. — A don Jorge Sanzó, en las quintas 96 y 97, que forman el ángulo SO. de la chacra XXIV, de la Sección C, con una superficie de treinta y seis hectáreas, cuarenta y tres áreas, veinte centiáreas, con más tres hectáreas, veintisiete áreas, ochenta centiáreas, de calle que se le venden.

27) Exp. 4726-B-1907. — A don Pedro C. Braune, en la quinta 116, fracción C, con diez y ocho hectáreas, veintiuna áreas, sesenta centiáreas.

28) Exp. 857-R-1915. — A don Santiago Raffo, en las quintas 187, 190, 193 y 196, sección C, (chacra XXIX), con la superficie de ochenta hectáreas, sesenta áreas, incluídas las calles intermedias.

29) Exp. 4726-B-1907. — A don Juan Sandri (h.) en las quintas 199, 200, 201, 202 y 205, sección C, que forman la chacra XXXII, con una superficie incluídas las calles de noventa y ocho hectáreas, noventa áreas.

Art. 2o. — Acuérdase un plazo de seis meses a los siguientes concesionarios para que llenen los requisitos que en cada caso se indica:

1) Exp. 7969-P-1922. — A la sucesión de don José Velázquez, que fué concesionario de las porciones A. D. del lote No. 5, fracción A, para que se justifique en forma quiénes son los herederos.

2) Exp. 7957-C-1922. — A la sucesión de don Salustiano Cabrera, que fué concesionario de las porciones A. B. C. del lote No. 23, fracción A, para que se justique en forma quiénes son los herederos y a don Severino Cabrera para que dé cumplimiento a las obligaciones de población y cultivo sobre la porción D. del lote No. 23, fracción A.

3) Exp. 433-D-1905. — A don Juan Derago, concesionario de las porciones A. D. del lote No. 37, fracción A, para que abone la suma que adeuda por precio de la tierra.

4) Exp. 4558-C-1906. — A la sucesión de don Alfredo Bernard, que fué concesionario de las porciones A. C. del lote No. 47, para que se compruebe quiénes son los herederos.

5) Exp. 265-M-1905. — A la Sucesión de don Laureano Martínez Rufino, que fué concesionario de las porciones B. C. del lote No. 25, fracción B, y B.C. del lote No. 11, fracción C, para que se justique en forma quiénes son los herederos y se abone el saldo que aún se adeuda por precio de esa tierra.

6) Exp. 265-M-1905. — A don Antonio Martínez Rufino, para que abone el saldo pendiente por el precio de las porciones A. D. del lote No. 2, fracción C.

7) Exp. 2211-P-1904. — A la sucesión de don Luis Madinier, que fué concesionario de las porciones B. C. del No. 8, fracción C, para que se justifique quiénes son los herederos.

8) Exp. 8959-C-1922. — A don Antonio Carmarán, para que abone la suma que adeuda por saldo del precio de las porciones B. C. del lote No. 15, fracción C de que es concesionario.

9) Exp. 221-F-1907. A doña Rosa Gatti de Ferrari, para que abone la suma que adeuda por saldo del precio de las porciones A. D. del lote No. 16, fracción C, de que es concesionaria.

10) Exp. 4064-C-1905. — A la sucesión de don César Castelli, que fué concesionario de las porciones A.B.C.D. del lote No. 34, fracción C, para que se justifique quiénes son sus herederos y se abone el saldo que se adeuda del precio de esa chacra.

11) Exp. 7862-H-1922. — A don Antonio Hernández, para que abone el saldo que adeuda por precio de las porciones B.C. del lote No. 37, fracción C, de que es concesionario.

12) Exp. 739-A-1901. — A la sucesión de don Alberto Robinsón, que fué concesionario del lote No. 52, fracción D, para que se compruebe quiénes son sus herederos.

13) Exp. 586-F-1910. — A la sucesión de don Julián Verlinac que fué concesionario de las porciones A. D. del lote No. 6, fracción C, para que compruebe quiénes son los herederos, a fin de poder dar cumplimiento al decreto de 16 de Septiembre de 1916, quedando anulado el título No. 6006.

14) Exp. 4363-C-1912. — A don Juan Antonio Carmarán, plazo de tres meses para que justifique en forma la cesión que dice haber hecho a su favor don Antonio Carmarán, de la porción C, del lote No. 4, fracción C.

15) Exp. 7962-H-1922. — A la sucesión de don Juan Wehren, que fué concesionario de la porción A del lote No. 38, fracción C, para que se justifique quiénes son los herederos.

16) Exp. 6019-F-1912. — A don René Alejo Petit, para que abone el saldo que aún adeuda por precio de las porciones B.C. del lote No. 40, fracción C, no haciendo lugar a su pedido de disminución de precio.

17) Exp. 7971-S-1922. — A la sucesión de don Juan Leguizamo, que fué concesionario de las porciones B.C. del lote No. 10, fracción D., plazo de seis meses para que justifique quiénes son los herederos, se dé total cumplimiento a las obligaciones y cancele la deuda por precio de la tierra, quedando desestimada la solicitud de don Vicente Linares.

18) Exp. 404-O-1914. — A don Juan Moneta, concesionario de las quintas 1, 4, 5, 8 y 9, fracción B, que forman hoy la chacra IV, para que abone el saldo que adeuda por precio de la tierra.

19) Exp. 1313-S-1904. — A don Eduardo Sapristi, para que abone el precio de la superficie de treinta hectáreas, setenta y siete áreas, veinte centiáreas, que se le vende y que constituyen las calles intermedias entre las quintas 33, 34, 35, 36, 41, 42, 44 y 49, fracción B y 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 19 y 20, fracción C, que hoy forman la chacra VII y X de que es propietario.

20) Exp. 3646-I-1904. — A la sucesión de don José Iglesias Paz, que fué concesionario de parte de las chacras XII y XIII para que se justifique en forma quiénes son los herederos.

21) Exp. 7967-M-1922. — A la sucesión de don Bartolomé Mayol, a quien se le adjudicó judicialmente y como heredero, la concesión acordada a su padre don Isidro Mayol, de las quintas 25, 32, 33 y 40, fracción C, parte de la chacra XIII, para que se justifique quiénes son los herederos y para que abonen el precio de la superficie que comprenden las calles divisorias, ya que de hecho han sido suprimidas y que se le venden.

22) Exp. 2302-M-1897. — A la sucesión de don Antonio Paufil, que fué concesionario de las quintas Nos. 41 y 42 de la fracción C, para que se justifique quiénes son los herederos, debiendo abonar el valor de la superficie que comprende la calle que separa las quintas Nos. 41 y 42 y la mitad de las calles de las quintas 47 y 48, superficie que se le vende.

23) Exp. 2308-B-1902. — A doña Carolina Cuyás de Buttner, para que abone el precio de las superficies que comprenden las calles que separan las quintas 61 y 70 de la fracción C (chacra XIX) que se le venden.

24) Exp. 265-M-1905. — A la sucesión de don Laureano Martínez Rufino, para que abone el saldo que adeuda por precio de las quintas 125, 128, 131, 134, 135, 140, 141, 142, 148, 149, 150, 157, 160 y 163 de la fracción C, de que era concesionario y se justifique quiénes son los herederos.

25) Exp. 4574-V-1906. — A la sucesión de don Nino Raviola de Villa Rey, que fué concesionario de las quintas 127, 197, 198, 203, 204 y 208, fracción C, para que se justifique quiénes son los herederos.

26) Exp. 7958-C-1922. — A don Ireneo Godoy, para que construya las poblaciones y accesorios en las condiciones del decreto de 2 de Junio de 1911, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, en la mitad Este de la quinta No. 32, fracción B, parte de la chacra VIII.

27) Exp. 7965-L-1922. — A don Mauricio Leger, para que construya las poblaciones de acuerdo con el decreto de 2 de Junio de 1911 y abone el saldo que adeuda por la quinta No. 80, fracción C, que forma parte de la chacra XX, de que es concesionario.

28) Exp. 4726-B-1907. — A la sucesión de don Domingo Guillani, que fué concesionario de las quintas 188, 189, 194 y 195, fracción C y calles que la circundan, para que se dé cumplimiento a las obligaciones del contrato y se compruebe quienes son los herederos.

Art. 3o. — La Dirección General de Tierras formulará un nuevo título de propiedad a favor de don Cayetano Gaspari, por las porciones A.D. del lote No. 72, fracción C, dando cumplimiento al decreto de 25 de Agosto de 1916, anulando el título No. 5845 agregado a este expediente.

Art. 4o. — Declárase caduca, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, a las siguientes concesiones:

1) Exp. 7953-A-1922. — De las porciones B.C. del lote 17 de la fracción C, acordada a don Miguel Agullé, por haber transferido esa tierra en contra de la disposición expresa de la ley 4167 que rige el caso, prohibición que forma parte de las condiciones establecidas en el título provisorio que corre agregado a fs. 28 de este expediente debiendo la Dirección General de Tierras tomar las medidas del caso para que no desaparezcan ni sean destruídas las mejoras existentes.

2) Exp. 4726-B-1907. — De la porción C del lote No. 28, fracción C, acordada a don Eugenio Chabot, por falta de cumplimiento de las obligaciones.

3) Exp. 7961-G-1922. — De la porción D del lote No. 28, fracción C, acordada a don Martín Leguizamón, por falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas con pérdida de las cuotas obladas.

4) Exp. 7958-G-1922. — De la mitad Oeste de la quinta No. 32, fracción B, que forma parte de la chacra VIII, que fué concedida a doña Nicolasa G. de Machado por no haber cumplido ninguna de las obligaciones contraídas dándose entrada a la suma consignada debiendo la Dirección General de Tierras tomar las medidas del caso para que no desaparezcan ni sean destruídas las mejoras existentes.

Art. 5o. — Concédese en venta las siguientes superficies, al precio de cien pesos moneda nacional la hectárea, en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios.

1) Exp. 7961-G-1922. — A don Eulogio González, la porción D del lote No. 28, fracción C, en mérito de que ocupa la tierra desde el año 1909 y ha introducido mejoras y hecho cultivos.

2) Exp. 2773-F-1906. — A don Adrián Fillol, la superficie de seis hectáreas, veinticinco áreas, en la porción C del lote 31 fracción D, que había sido reservado para cementerio, reserva que queda sin efecto.

3) Exp. 7491-R-1914. — A don Agustín Robert, la quinta 48, fracción A, que forma parte de la chacra XXI.

4) Exp. 6445-C-1910. — A doña Geralda Custodio, las quintas 71 y 74; a don Rafael Rodríguez López, la quinta 75, a don Juan Jaure la No. 78, a don Juan María Berthet la 79; todas de la fracción C y formando parte de la chacra XX.

5) Exp. 556-A-1917. — A don Agustín Fortunato, la quinta No. 102, fracción C.

6) Exp. 8341-T-1914. — A don José A. Catá, la quinta 104, fracción C, debiendo abonar las mejoras existentes en la misma, en la suma que una nueva inspección establezca.

7) Exp. 7964-L-1922. — A don Pedro Largeau, la quinta No. 105, fracción C.

8) Exp. 6603-M-1916. A don Florentino Gil, la quinta 113, fracción C.

Art. 6o. — Ofrécese en venta por el término de noventa días, al precio de cien pesos moneda nacional la hectárea, las siguientes superficies, debiendo establecerse claramente que es obligación del que resulte concesionario residir en el terreno durante todo el plazo dado por el art. 6o. de la ley 4167, para el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo, salvo el caso de que fuera concesionario o propietario de otra superficie en la colonia, desde cuyo lote podrá atender la explotación o vivir en ella o en otra vecina:

1) Exp. 4726-B-1907. — Porción D del lote No. 28, fracción C, libre por caducidad de la concesión acordada a don Eugenio Chabot.

2) Exp. 7953-A-1922. — Las porciones B.C. del lote 17, fracción C, caducada a don Miguel Agullé.

3) Exp. 7491-R-1914. — Quinta No. 13, sección A, parte de la chacra II.

4) Exp. 7958-G-1922. — Mitad Oeste de la quinta No. 32, sección B, que forma parte de la quinta VIII.

5) Exp. 7963-I-1922. — Quintas 107 y 116 de la sección C.

6) Exp. 7952-A-1922. — Quinta 106.

Art. 7o. — Rectifícase el decreto de 25 de Agosto de 1916 en la parte que declara cumplidas las obligaciones y acuerda título de propiedad a don Francisco Anthoniez Blanc, por las porciones letras B. C. del lote No. 27, fracción C de la Colonia Yerúá, debiendo extenderse el título a nombre de don José Francisco María Anthoniez Blanc, que así resulta ser el verdadero nombre del concesionario como se demuestra en el expediente 4226-B-1916.

Art. 8o. — Diríjase nota al señor Procurador Fiscal Federal en Concepción del Uruguay, a efectos de que gestione se dé la posesión a los siguientes concesionarios:

A don Santiago Gaorzi de la porción C del lote No. 2, sección A; a don Eusebio Silva, de la porción D, del mismo lote; a don Enrique Giebe, de las porciones C.D. del lote No. 3, fracción A; a don Manuel M. Muñoz, de la porción B, del lote No. 4, fracción C y a don Benvenuto Satipolio de la porción B del lote No. 28, fracción C.

Art. 9o. — Destínase para cementerio la superficie de cinco hectáreas, que se ubicarán en la parte más conveniente de la porción A del lote 27, fracción B, reservada para usos fiscales y en poder de la Comisaría de Policía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana de la. — Declarando que no corresponde pago de arrendamiento de un terreno ocupado por el Yacht Club Argentino.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 5321-Y-1913. R. V. No. 100. — Visto que la Aduana de la Capital consulta si debe cobrar arrendamiento al terreno de propiedad fiscal que ocupa el Yacht Club Argentino en el puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el Yacht Club solicitó la cesión de un terreno y no su arrendamiento:

Que en el Decreto respectivo se le acordó la ocupación con carácter precario pero no a título oneroso;

Que, además, la cesión gratuita está justificada, no sólo por el fin de la institución, sino también por los múltiples subsidios que ha recibido del P. E. y del H. Congreso, para propender a su desarrollo;

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital manifestándosele que no corresponde el pago de arrendamientos en el caso de que se trata.

Herrera Vegas

Dodero Hnos. Ltda. — Reducción de cargo

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 4252-D-923. R. V. No. 110. — Vista la presentación de los Sres. Dodero Hnos. Lda., en la que piden el sin efecto del cargo formulado por la Aduana de la Capital al vapor "Atalaya", paquete 1691, entrado al puerto en Junio 25 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el citado paquete fué despachado en Cádiz, con un cargamento de sal con destino a Buenos Aires y o|Montevideo;

Que habiendo descargado en Montevideo una parte de la sal, sin formalizar el nuevo manifiesto que exige el Art. 26 de las Ordenanzas de Aduana, ha incurrido en la multa que prescribe el Art. 896 de las mismas;

Que la póliza de cargo No. 870 o 424 C., (fs. 2) ha sido formulada con arreglo al arancel establecido en el Art. 1o., inciso 12 de la ley No. 4280, siendo que era de aplicación el que fija el inciso 14, por ser Montevideo puerto de escala;

Que en consecuencia, procede mantener el cargo de que se trata, reduciéndolo a los derechos del Art. 1o., inciso 14 de la ley 4280, con el adicional de la Ley 11020, más la multa correspondiente,

Se resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata a la suma de sesenta y dos pesos con dos centavos oro sellado ($ 62.02 o|s).

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Dodero Hnos. Ltda. — Reducción de cargo

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Expte. 4279-O-923. R. V. No. 111 — Vista la presentación de los Sres. Dodero Hnos. Ltda, en la que piden el sin efecto del cargo formulado por la Aduana de la Capital, al vapor "España No. 1", paq. 940, entrado al puerto en Marzo 30 de 1920, por falta de manifiesto de Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el citado paquete fué despachado en Torrevieja con un cargamento de sal destinado al puerto de Montevideo y o|Buenos Aires;

Que habiendo descargado en Montevideo una parte de la sal, sin formalizar el nuevo manifiesto que exige el Art. 26 de las Ordenanzas de Aduana, ha incurrido en la multa que prescribe el Art. 896 de las mismas;

Que la póliza de cargo No. 863 o 426 C, (fs. 2) ha sido formulada con arreglo al arancel establecido en el Art. 1o., inciso 12 de la Ley No. 4280, siendo que era de aplicación el que fija el inciso 14, por ser Montevideo puerto de escala;

Que, en consecuencia, procede mantener el cargo en cuestión, reduciéndolo a los derechos del Art. 1o. inc. 14 de la Ley No. 4280, con el adicional de la Ley 11020, más la multa correspondiente, o sea a $ 25.42 o|s;

Se resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata a la suma de ($ 25.42 o|s) veinticinco pesos cuarenta y dos centavos oro sellado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Dodero Hnos. Lda. — Reduciendo cargo

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 4207-D-922. R. V. No. 112. — Vista la presentación de los Sres. Dodero Hnos. Ltda., en la que solicitan la anulación del cargo No. 866 o 428-C, por $ 115.90 o|s, formulado por la Aduana de la Capital al vapor "Fede", paquete 4076, entrado en Diciembre 31 de 1920, por falta del manifiesto de Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el citado paquete embarcó en el puerto de Torrevieja, del cual procedía, un cargamento de sal destinado a Montevideo y o|Buenos Aires;

Que habiendo descargado en Montevideo una parte de la sal, omitió formalizar en ese puerto el nuevo manifiesto que exige el Art. 26 de la Ley No. 810, haciéndose pasible de la pena que prescribe el Art. 896 de la misma ley:

Que la póliza de cargo No. 866, ha sido formulada por la Aduana de la Capital con arreglo al arancel establecido en el Art. 1o., inc. 12 de la Ley No. 4280, siendo que es de aplicación el que fija el inciso 14, por ser Montevideo puerto de escala;

Que en consecuencia, procede mantener el cargo en cuestión, reduciéndolo a los derechos del Art. 1o., inc. 14 de la Ley No. 4280, con el adicional del 30 o|o (Ley 11020) más la multa correspondiente, o sea a $ 57.95 o|s;

Se resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata a la suma de cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos oro sellado ($ 57.95 o|s).

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Vitelli Abraham. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 5307-V-923. R. V. No. 113. — Vista la presentación del Sr. Abraham Vitelli, en la que solicita la devolución de lo abonado de más por error de aforo, en el manifiesto de directo No. 136.385, del vapor Gotha, entrado en Septiembre 30 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Que el recurrente presentó su reclamo el día 2 de Noviembre de 1922 y retiró la mercadería de los depósitos fiscales el día 4 del mismo mes y año, no dando tiempo a la Aduana de la Capital para que pudiera comprobar el error de aforo que se dice se ha padecido en el manifiesto de directo No. 136.385, cancelado en Octubre 26 de 1922;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Plate y Cía. — Negando devolución de lo abonado de más en manifiesto de despacho directo.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 5062-P-922. R. V. No. 114. — Vista la solicitud de los Señores Plate y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en el manifiesto de despacho directo No. 103.939, a causa de haberse establecido en el total de tres cajones llaves para cerraduras un peso mayor que el que arrojan los pesos parciales; atentos los informes, producidos, y

Considerando:

Que los derechos se han liquidado y cobrado con arreglo a la declaración hecha en guarismos y letras como lo determina el art. 106 de las Ordenanzas de Aduana;

Que los pesos parciales establecidos en guarismos solamente, no pueden ser tenidos en cuenta, en vista de lo que determina la disposición legal citada;

Que la circunstancia de haberse comprobado que el peso de los bultos al ser extraídos de los depósitos concordaba con los manifestados en números, no justifica la devolución pedida, desde que se trata del caso previsto por el art. 129 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Herran y Cía. B. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.

Exp. 5703-H-922. R. V. No. 115. — Vista la presentación del señor B. Herran y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto de directo No. 135.978; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de la Ley No. 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Que la mercadería solicitada a despacho por el manifiesto No. 135.978, se entregó a plaza en los días 8, 10 y 13 de Noviembre de 1922 y el presente reclamo se ha interpuesto el 27 del mismo mes y año;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Debenedetti Domingo. — Negando venta productos "Café Paulista" en la zona portuaria.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 42-D-923. R. V. No. 116. — Vista la presentación del Sr. Domingo Debenedetti, en la que solicita que como propaganda para los productos nacionales a base de cacao, leche y azúcar que elabora la S. A. Café Paulista, se le permita efectuar la venta de los mismos en la Dársena Sud, frente a los vapores que hacen la carrera a Montevideo, etc., atento lo actuado, y

Considerando:

Que es de todo punto inconveniente acordar autorizaciones como la de que se trata, por el peligro que entrañan para la integridad de la renta fiscal;

Que, por otra parte, la resolución de fecha 4 de Junio de 1915 prohibe la venta ambulante en la zona portuaria;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Negando devolución de derechos de importación

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. No. 5517-F-1922. R. V. No. 117. Vista la solicitud de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación de una partida de papel en blanco para obras; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el papel de que se trata no figura en la nómina de los artículos que pueden introducir libre de derechos las Empresas ferroviarias;

Que la circunstancia de haber resultado de la verificación papel en blanco, en hojas, tamaño grande, no justifica la devolución pedida, pues el caso es de los comprendidos en el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana:

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Ibicuy a sus efectos.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección practicada a la Aduana del Uruguay.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 3741-I-922. R. Vo. No. 118. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe del Subinspector Don Roberto Weigel Muñoz, referente a la visita que hizo a la Aduana de Uruguay, y

Considerando:

Que el subinspector informante ha comprobado el funcionamiento regular de la Aduana de Uruguay;

Que la instrucción impartida tiende a exigir el cumplimiento de los reglamentos vigentes y Ley de Papel Sellado, por parte de los buques de cabotaje nacional que conducen mercaderías sujetas a derechos de importación,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de referencia.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Herrera Vegas

Dodero Hnos. Ltda.—Reduciendo cargo

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. No. 4282-D-1922. R. V. No. 119. —Vista la presentación de los Señores Dodero Hermanos Limitada, S. A., en la que solicitan la anulación del cargo No. 865 por $ 97.66 o|s, formulado por la Aduana de la Capital al vapor "Belluno" paquete No. 2194, entrado en Julio 1o. de 1920, por falta del manifiesto de Montevideo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el citado paquete embarcó en el puerto de Torrevieja, del cual procedía, un cargamento de sal destinado a Montevideo y o|Buenos Aires;

Que habiendo descargado en Montevideo una parte de la sal, omitió formalizar en ese puerto el nuevo manifiesto que exige el Art. 26 de las Ordenanzas de Aduana, haciéndose pasible de la penalidad que prescribe el Art. 896 de las mismas.

Que la póliza de cargo No. 865 de fs. 2 ha sido formulada con arreglo al arancel establecido en el Art. 1o. inc. 12 de la Ley No. 4280, siendo que es de aplicación el que fija el inciso 14, por ser Montevideo puerto de escala.

Que en consecuencia, procede mantener el cargo en cuestión, reduciéndolo a los derechos del Art. 1o. inc. 14 de la Ley No. 4280 con el adicional del 30 o|o (Ley No. 11.020) más la multa correspondiente, o sea $ 48,83 o|s,

Se resuelve:

Redúcese el importe del cargo de que se trata, a la suma de (48.83 o|s) cuarenta y ocho pesos ochenta y tres centavos oro sellado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Parroquia Nuestra Señora de Lourdes. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Enero 30 de 1922

Exp. 6128-I-922. R. V. No. 120. — Vista la presentación del Cura Vicario de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, en la que solicita el libre despacho de todos los materiales de construcción a introducirse, procedentes del extranjero y destinados a la edificación del templo a elevarse en Santos Lugares; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre introducción del material destinado al objeto que se indica;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley No. 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma, o en leyes especiales;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Cía. Ltda. — Dejando sin efecto cargo

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 4440-H-922. R. V. No. 121. — Vista la presentación de los Sres. Houlders Brothers y Cía. Ltda., en la que piden la anulación del cargo No. 315, por valor de $ 143.56 o|s, que la Aduana de la Capital ha formulado al vapor "West Notus", por falta del manifiesto consular de la carga tomada en Seattle Was, puerto de salida; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes solicitaron y obtuvieron de este Ministerio un plazo de 120 días para justificar que habían dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia, no obstante la falta de presentación de ese documento;

Que en Octubre 4 ppdo., es decir, dentro del término que les fué acordado, se presentan acompañando, en lugar de la certificación de referencia, el manifiesto consular original estampillado de esa carga, el cual concuerda en un todo con la copia que obra en la carpeta del buque;

Que habiéndose demostrado en forma fehaciente que el capitán cumplió en oportunidad con los requisitos legales, abonando los derechos que fija el Arancel Consular, procede la anulación del cargo de que se trata;

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo No. 315, formulado por la Aduana de la Capital, al vapor "West Notus", paquete 1055, entrado al puerto en Marzo 18 de 1922.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

Herrera Vegas

Spinzo Antonio. — Renovación letras

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 5631-S-922. R. V. No. 122. — Vista la presentación del Sr. Antonio Spinzo, en la que solicita se le permita renovar las letras que tiene otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a maquinarias y materiales destinados a la explotación de establecimientos mineros; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable, queden de hecho canceladas las letras caucionales, y en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, es de equidad conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de referencia núm. 366|367|368|368 y 370, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cabilla Américo. — Negando devolución derechos exportación mercaderías retornadas al país.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 4014-C-922. R. V. No. 123. — Vista la solicitud del Señor Américo Cabilla, en la que pide devolución de la suma de 69.04 $ m|n, que abonó en concepto de derechos de exportación de una partida de maíz que fué retornada al país; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la devolución de los derechos establecidos por la ley número 10.349;

Que el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (art. 11 de la ley No. 4933);

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú a sus efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Cía. Lda. — Negando reconsiderar resolución

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 5316-H-922. R. V. No. 124. — Vista la solicitud de los Señores Houlder Brothers y Cía. Lda., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 4 de Agosto ppdo., por la que se confirma el cargo formulado al vapor "Grainton" por falta de visación de la patente sanitaria de Argel; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizan la revisión de las resoluciones administrativas en virtud de lo dispuesto por el decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, por otra parte, está comprobado que en Argel existen cónsules de naciones amigas que visan las patentes sanitarias a los buques que zarpan para puertos de la República,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana de la. — Aprobando estado hilados introducidos en 1921 por Urchi Hnos. y Mazzini.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 5134-C-922. R. V. No. 125. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con menor derecho, al amparo de la Ley 4933, por la fábrica de tejidos de punto de los Sres. Urchi Hnos. y Mazzini, durante el año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que la materia prima de referencia ha recibido el destino que motivó introducción con el goce de franquicia condicional.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana de la. — Aprobando estado de hilados introducidos en 1921 por la Viuda de Juritz e hijos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 4058-C-922. R. V. No. 126. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con menor derecho, al amparo de la Ley 4933, por la fábrica Viuda de Juritz e hijos, durante el año 1921, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que la materia prima de referencia fué destinada al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Dodero Hnos. Ltda. — Reduciendo cargo

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. No. 4253-D-1922. R. V. No. 127. —Vista la presentación de los Señores Dodero Hermanos Limitada, S. A., en la que solicitan el sin efecto del cargo No. 633 formulado por la Aduana de la Capital, al vapor "Affinita", paquete No. 940, entrado al puerto en Marzo 9 de 1922, por falta de manifiesto de Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor "Affinita" fué despachado en Cádiz, con un cargamento de Sal destinado al puerto de esta Capital y opción Rosario y Montevideo;

Que en Montevideo descargó una parte de la sal y no formalizó en dicho puerto el nuevo manifiesto, como lo exige el Art. 26 de las Ordenanzas de Aduana;

Que esa omisión le ha hecho pasible de la penalidad que prescribe el Art. 896 de las mismas Ordenanzas;

Que la póliza de cargo No. 633 de fs. 2 ha sido formulada con arreglo al arancel establecido en el Art. 1o., inciso 12 de la Ley No. 4280, siendo que era de aplicación el que fija el inciso 14, por ser Montevideo puerto de escala;

Que en consecuencia, procede mantener el cargo en cuestión, reduciéndolo a los derechos del Art. 1o., inc. 14 de la Ley No. 4280 con el adicional de la Ley No. 11020 más la multa correspondiente, o sea $ 54.37 o|s;

Se resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata a la suma de ($ 54.37 o|s) cincuenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos oro sellado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana de la — Modificando resolución apelada por Víctor Pérez Ferreira.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. No. 6049-C-1922. R. F. No. 14.— Vista la apelación deducida por el Señor Víctor Pérez Ferreira, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que sobresee en su denuncia sobre introducción de mercaderías ocultas entre las ropas de una pasajera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el formulario especial entregado a la pasajera, ésta declaró que traía siete bultos con efectos personales usados;

Que de la verificación practicada resultó, además de lo declarado, una cantidad de artículos nuevos, que venían ocultos entre las ropas sucias y las copas de los sombreros; como consta en el parte pasado por el denunciante;

Que la denuncia de ocultación no ha sido refutada ni explicada por la contraventora en su declaración de fs. 3 vta. y 4;

Que el Art. 56 de la Ley No. 4933 declara aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre falsas manifestaciones, a las mercaderías que se presenten como si fueran equipajes;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, declarándose caída en comiso las mercaderías en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana de la. — Desestimando apelación de Francisco F. Ibáñez

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. No. 3250-Y-1922. R. F. No. 15.— Vista la presentación del Señor Francisco J. Ibáñez, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 7 de Abril del año ppdo., confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de dobles derechos por la diferencia de calidad constatada en una partida de puñales documentados por copia de factura a depósito No. 26.129; atento lo actuado oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre ha pasado en autoridad de cosa juzgada puesto que fué notificada el día 22 de Abril de 1922 y el recurso de reconsideración se ha interpuesto con fecha 24 de Julio del mismo año;

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana de la. — Revocando resolución apelada por Alfredo Malvar y concediendo pago de mercadería averiada en depósito fiscal.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 3236-M-922. R. F. No. 16. — Vista la apelación deducida por el Señor Alfredo Malvar, de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a su pedido de pago de 59 bolsas conteniendo yerba, que se averiaron en el depósito Sección 1o. del Dique No. 2; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia se averió a causa del agua de lluvia que penetró en el depósito, debido al mal estado de las canaletas de desagüe:

Que el art. 293 de las Ordenanzas de Aduana, responsabiliza al Fisco por las averías que sufren las mercaderías, si han procedido de defectos peculiares e inherentes a los almacenes,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Revócase la resolución apelada y concédese el pago de la mercadería averiada.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

Capital, Aduana de la. — Revocando resolución del Tribunal de Vistas, que lleva a partida 642 flautilla de lata declarada juguete, en general.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 2793-C-922. R. F. No. 17. — Vista la apelación deducida por los Señores Meucia Hnos. de la resolución del Tribunal de Vistas que lleva a la partida 642 una flautilla de lata, declarada como juguete en general, atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio en las resoluciones de Marzo 17, Septiembre 1o. y Octubre 25 del año próximo pasado, dejó establecida la clasificación de este artículo en la forma que ha sido declarado;

Que esas resoluciones son posteriores a la que cita la Junta de Mercería y Tribunal de Vistas, y debe estarse a sus resultas,

Se resuelve:

Revócase la resolución en recurso, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana de la. — Clasificación de un ventilador portátil

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. No. 5669-A-1922. R. F. No. 18. Vista la presentación de Don José Acosta, en la que pide revocatoria de la resolución del Tribunal de Vistas que clasifica como de la partida 1613, un pequeño ventilador portátil, adaptable a un portalámparas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución citada debió ser so-

metida a la aprobación del Ministerio, desde que para hacer encuadrar un pequeño ventilador en el rubro "motorcitos para ventiladores", era indispensable proceder a la interpretación de la partida, cuya letra no comprende expresamente la mercadería en cuestión;

Que en cuanto al fondo del asunto, se trata de un ventilador manuable, comprendido el motor, y no un motor solo, que son los que prevé la partida 1613;

Que no existiendo partida alguna que determine expresamente el artículo en discusión, debe despacharse por su valor declarado,

Se resuelve:

Que el ventilador a que se refiere este expediente debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o;

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana de la. — Confirmando resolución apelada por Sampietro y Winkler.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. No. 5974-C-1922. R. F. No. 19. — Vista la apelación deducida por los los Señores Sampietro y Winkler, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la diferencia denunciada al verificarse el despacho No. 119.533 del vapor "Bilbao"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la diferencia ha sido reconocida y la pena aplicada, es la que está determinada en la Ley para ese género de infracciones;

Que las razones aducidas en descargo, están expresamente excluídas por la ley de las que pueden reputarse atenuante;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana de la. — Negando retiro previo pago de derecho de mercadería en infracción, abandonada por el interesado. — Apelación del Visto López G.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 6056-C-922. R. F. No. 20. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, Don Gustavo V. López, de la negativa opuesta por la misma al retiro, previo pago de derechos de los efectos que denuncia en infracción y que el interesado abandona; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana, por resolución de Julio 25 último, notificada al recurrente el 28 del mismo, impuso a la mercadería en denuncia la pena de dobles derechos;

Que consentida y ejecutoriada esa resolución, se mandó anular en 14 de Agosto el manifiesto de despacho respectivo:

Que la incidencia planteada respecto de la pena que se aplicó y la que correspondía es extemporánea y no puede este Ministerio detenerse a considerarla;

Que en cuanto a la entrega de las mercaderías, previo pago de derechos, no procede, por tratarse de efectos no tarifados, cuyo valor debe quedar difinitivamente establecido en la subasta pública, ordenada por la Aduana, y por lo tanto, la negativa opuesta es procedente;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana de la. — Confirmando resolución apelada por Pantaleón Andruet.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922

Exp. No. 5973-C-1922. R. F. No. 21.— Vistas estas actuaciones, traídas por Don Pantaleón Andruet, en apelación de lo resuelto por la Aduana de la Capital, que impone el comiso de los efectos denunciados al revisar los equipajes del apelante, que se declaró contener objetos de uso personal usados y resultó mercaderías, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 56 de la Ley No. 4933 hace extensiva la pena de las Ordenanzas a las mercaderías que se presenten como equipaje, sin serlo;

Que esta es la sanción aplicada por la Aduana, sin que exista causa que autorice a modificarla;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Rosario, Aduana. — Clasificación de cajas de cartón

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. No. 7376-R-1922. R. F. No. 24.— Visto que la Aduana del Rosario remite en consulta este expediente en el que su Tribunal de Vistas resolvió como cajas de cartón de la partida 2345, la que se envía de muestra; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de cajas comunes para envase comprendidas expresamente en la partida 2343 como lo manifiesta la Junta de Vistas del ramo de la Aduana de la Capital;

Que, en consecuencia, corresponde revocar la resolución para la que se solicita aprobación;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Refórmase la resolución de que se trata, debiendo las cajas en consulta, despacharse por la partida 2343, de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Rosario, Aduana. — Confirmando resolución apelada por José C. Jonte

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. No. 3-R-1923. R. F. No. 25. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana del Rosario D. José C. Jonte, de la resolución de la misma, que pena con dobles derechos la diferencia encontrada al cumplirse el despacho No. 8296 del vapor "August"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución en recurso, ha tratado el caso de acuerdo con las normas establecidas por este Ministerio, pronunciándose sobre el alcance del Art. 18 de la Ley No. 10.362;

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana de la. — Desestimando apelación de Marcial J. Echaide

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Exp. 5864-E-1922. R. F. No. 26.—Vista la apelación deducida por el Señor Marcial J. Echaide, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de la mercadería que excede de la declarada en el manifiesto No. 151.987; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de referencia ha pasado en autoridad de cosa juzgada desde que se notificó el día 1o. de Diciembre de 1922, y el recurso se interpuso el día 6 del mismo mes y año;

Que el recurrente no se ha ajustado a lo prescripto por los Artículos 66 y 67 de la Ley 4933 y 30 inciso 16 de la número 11.006:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la integración del sellado correspondiente al escrito de fs. 1 y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Carmen Aguilar y María M. Cenerelli Campana de Caamo, cuyos nombramientos se han dejado sin efecto, a los Señores José Daddino y Antonio Llanos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Separación

Buenos Aires, Enero 29 de 1923

Visto lo pedido en la nota precedente,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Jorge Pérez Millán.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente S-678-1921.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avellaneda, calle General Mitre 5618, y Horacio Greenfield, de profesión comerciante ,domiciliado en esta Capital, calle Moreno 1165 ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil quinientos metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentre a cinco mil setecientos diez metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote No. 154 (ciento cincuenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — Fdos.: Benedicto Scapuzzi. Horacio Greenfield. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, treinta de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente [illegible] de permiso de cateo en el [illegible] del Chubut [illegible] doro [illegible] dad de Don [illegible] Solanet y de Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras [illegible]. Luego na solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro del lote número ciento cincuenta y dos del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en forma de un exágono irregular A B C D E F, definido del modo siguiente: El vértice A, coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote ciento cincuenta y dos. El vértice B, coincide con el esquinero Nor-Este del mismo lote. El vértice C, está situado en la intersección del límite Este del lote ciento cincuenta y dos con una recta que es paralela al límite Sud del lote ciento cincuenta y que dista de este último límite, dos mil quinientos metros, (2.500m.) hacia el Norte. El lado D-E es paralelo al límite Este del lote número ciento cuarenta y ocho y dista trece mil metros, (13.000m) hacia el Oeste de dicho límite. El lado E-F es paralelo al límite Sud del lote número ciento cincuenta y dos y dista cinco mil metros, (5.000m) hacia el Norte de dicho límite. El vértice F, está situado sobre el límite Oeste de dicho lote ciento cincuenta y dos. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a Don Emilio y Don Pedro Solanet.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese a los señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios de la tierra, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e|o. feb. No. 13284 v14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente G-638-1921.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Horacio Greenfield, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Moreno 1165 y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 812, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil quinientos metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentre a dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote No. 154 (ciento cincuenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es Justicia. — Fdos.: Horacio Greenfield. Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta y cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el [illegible] Nacional del Chubut, (Distrito Minero de [illegible] Rivadavia): en [illegible] de [illegible] Solanet y de Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las

Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Norte y al Este, respectivamente, los lados Oeste, Norte y Este del lote número ciento cincuenta y tres del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente, al Sud, una recta que es paralela al lado Sud del citado lote ciento cincuenta y tres y que pasa por un punto del lado Oeste del mismo lote, situado a cinco mil metros, (5.000m) hacia el Norte de su esquinero Sud-Oeste. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a Don Emilio y Don Pedro Solanet. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a los señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios de la tierra: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e1o. feb. No. 13282 v14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O-676-1921.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 812 y Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avellaneda, calle General Mitre 5618, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut. (Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil quinientos metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote No. 154, (ciento cincuenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — Fdos.: Enrique O'Gorman. Benedicto Scapuzzi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobieno, hoy, treinta de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet y de Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Norte y al Este, respectivamente, los lados Oeste, Norte y Este del lote número ciento cincuenta y cuatro del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente al Sud, una recta que es paralela al límite Sud del citado lote ciento cuarenta y cuatro, y que pasa por un punto del límite Este del mismo lote, situado a cinco mil metros (5.000m.) hacia el Norte de su esquinero Sud-Este. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a Don Pedro y Don Emilio Solanet. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a los señores Pedro y Emilio Solanet en su carácter de propietarios de la tierra, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e1o. feb. No. 13283 v14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. S-1519-1921.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben Guillermo Scott, de profesión marino y Víctor Koch, ingeniero de minas, ambos domiciliados Río Bamba 1175, Capital Federal ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos pertenecientes al Sr. Wasmut (antes Misse) domiciliado en Caleta Olivia, que están en parte alambrados pero no labrados ni cultivados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noroeste de la propiedad perteneciente al Sr. Wasmuth, se medirán en direccin Sud 2.000 metros. De este punto así obtenido se medirán en dirección Este 5.000 metros y 2.000 metros en dirección Sud. Tirando las paralelas respectivas se obtendrá un cuadrilátero de 1.000 hectáreas. Será justicia. — (Fdos.) Guillermo Scott. Víctor Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido. Buenos Aires. Junio 24-1921. Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9-1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a dos mil metros (2.000 m.) al Sud de un punto situado a dos mil metros (2.000 m.) al Oeste del esquinero Noroeste del lote número uno de la Sección primera de la Zona de Cabo Blanco. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. Octubre 16-1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; fecho vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-1o. feb. No. 13274 v-14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte-V-1522-21.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Alberto Villa y Ernesto M. Nolting, ambos comerciantes y domiciliados a los efectos de esta solicitud en la calle México 2841, Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y exponen. Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos pertenecientes al Sr. Wasmuth (antes Misse), domiciliado en Caleta Olivia, que están en parte alambrados, pero no labrados ni cultivados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón Noroeste de la fracción a del lote 1, sección 1, zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección Sud 5.000 metros y en dirección Oeste 2.000 metros. Por estos extremos se tirarán las respectivas paralelas y se obtendrá un cuadrilátero de 1.000 hectáreas. — Es justicia. — (Fdos.) Alberto Villa. Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Noroeste del lote numero uno de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar al señor Wasmuth. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y notifíquese al Sr. Wasmuth en su carácter de propietario del terreno, y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-1o. feb. No. 13275 v-14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte-S-1521-1921

Buenos Aires, Junio 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Carlos D. Scott y Carlos Emilio Scott, ambos comerciantes, domiciliados calle Chacabuco 73, Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos pertenecientes al señor Wasmuth (antes Misse), domiciliado en Caleta Olivia, que están en parte alambrados pero no labrados ni cultivados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en el siguiente forma: Partiendo del mojón Sudoeste de la propiedad Wasmuth, ubicada en Sección I, zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección Este 5.000 metros y en dirección Norte 2.000 metros. — Por estas terminales se tirarán respectivamente dos paralelas hasta su intersección y se obtendrá así un cuadrilátero de mil hectáreas. — Es justicia. (Fdos.) C. D. Scott. C. E. Scott. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a cuatro mil metros (4.000m.) al Sud de un punto situado a dos mil metros (2.000m.) al Oeste del esquinero Noroeste del lote No. uno de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesin de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar al señor Wasmuth. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese al señor Wasmuth, en su carácter de propietario del terreno; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-1o. feb. No. 13276 v-14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-839.1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Francisco Paula Kreymberg, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Avenida de Mayo 568, ante el Señor Director General nos presentamos y exponemos: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 25 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 he., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. O. del lote 25 se trazará sobre la orilla S. del Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de O. a E., por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: Leopoldo Uria. F. P. Kreymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Fdo.: Garrido.— Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a rabén, secretario. — Buenos Aires, Ma- Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Biyo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al O. al lado O. del lote 25 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa —Al N., una poligonal inscripta en margen derecha del Río Chico. Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 24 de la citada zona y dista [illegible]m.

hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite E., que pasa por un punto del mismo, situado a 6.000m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre. según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus fectos. — Fdo.: Juan R. de Montes de Oca, Director general interino.

e2 feb. No. 13310 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-950-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Francisco Paula Kreymberg**, comerciante, casado, domicliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 667, y **Leopoldo Uria**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Av. de Mayo 568, ante el Sr. Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 24 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. E. del lote 24, se trazará sobre la orilla S. de Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. Fdos.: Leopoldo Uria. F. P. Kreymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicado, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., el lado E. del lote 24 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. Al N. una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al O., una recta paralela al lado E. del citado lote 24, que dista 2.000m. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite E., precedentemente definido, y que pasa por un punto del mismo, situado a 5.000m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13311 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente [illegible]-870-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: **Julio Lanza**, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo 551, en esta Capital Federal, y **Luis H. Lanus**, comerciante, casado, domiciliado en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 175, ante el Señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos la mitad E. dentro del lote 24 y la mitad O. dentro del lote 25 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son propiedad del fisco, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. O. del lote 24, algo más de 1.000m. río arriba para llegar al punto inicial. Partiendo de allí, se traza sobre la orilla S. del río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas veinte minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Paso a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 24 de la zona del Río Chico del Ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa y dista 2.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límite E. precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 5.500m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O., une recta que es paralela al lado E. del mencionado lote 24 y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al N. una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13312 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L-873-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Julio Lanza**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Carlos Calvo 351 y **Luis H. Lanus**, comerciante, casado, domociliado en esta Capital Federal, en la calle 25 de Mayo 175, ante el Señor Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 31 de la Colonia Escalante, ribera S. del río Chico, Territorio del Chubut y que es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. O. del lote 31, se traza sobre la orilla S. del río Chico una faja de 2.000m. de ancho de O. a E. por 5000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno, a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solictada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 30 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límte E. precedentemente definido. que pasa por un punto del mismo, situado a 5.800m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O., el lado O. del lote 31 de la mencionada zona del Río Chico. Finalmente, al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13313 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-845-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Francisco Paula Kreymberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Avenida de Mayo 568, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 33, de la colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NO. del lote 33 se traza sobre la orilla S. del Río Chico una faja de 2.000m. de ancho de O. a E. por 5.000m. de largo de N. a S.. — Es justicia. — (Fdos.) Leopoldo Uria. — F. P. Kreymborg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicado, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al O. el lado O. del lote 33 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 32 de la citada zona y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite O. precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 4.000m. hacia el S. de la intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

c-2 feb. No. 13315 v-15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-836-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Francisco Paula Kreymborg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Carlos Calvo 351, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 32 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 2.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NE. del lote 32, se traza sobre la orilla S. del Río Chico una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. — Es justicia. — (Fdo.) Leopoldo Uria. — F. P. Kreymborg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., el lado E del lote 32 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al O. una recta que es paralela al lado E. del citado lote 32 y dista 2.000m. de dicho lado. Al S., una recta perpendicular a los límites E. y O. que pasa por un punto del límite O., situado a 4.000m. hacia el S. de la intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a

sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13316 v-15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L-868-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Julio Lanza**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Carlos Calvo 351, y **Luis H. Lanus**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle 25 de Mayo No. 175, ante el Señor Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos la mitad E. dentro del lote 32 y la mitad O. dentro del lote 33, de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. E. del lote 32, algo más de 1.000m. río arriba para llegar al punto inicial. Partiendo de allí se traza sobre la orilla S. del Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdo.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 32 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista 2.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límite E., precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 6.000m. hacia el Sud de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O. una paralela al lado E. del mencionado lote 32, que dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e-2 feb. No. 13314 v-15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-925-1921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Francisco Paula Kreymberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Gangallo 667, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados y de propiedad fiscal, comprendido dentro del lote 10 b y lotes adyacentes al N. y E., Sección D de la Colonia Escalante, al N. del puerto Visser, Territorio del Chubut, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote 10 b 1.150m. al S. y 2.480m. al O. para llegar al punto inicial. De allí 3.650 m. N. 5.480m. E. 3.650m. S. y 5.480m. O. — Es justicia. — (Fdo.) F. P. Freymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Abril de mil novecientos veintiuno a las once horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.480m. de largo en dirección EO. por 3.650m. de ancho, cuyo vértice SO. se encuentra a 2.480m. al O. de un punto situado a 1.400m. del esquinero NE. del lote 10, fracción D, de la Sección DIII del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13317 v-15 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos* oro, para cobrar en curso legal los derechos en oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 6 de Febrero de 1923

	$ m/n
Por avisos y adicional . . .	929.80
" marcas	276.—
" subscripción y venta . .	112.60
	1.318.40

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). — Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque éste sea rectificado o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. [illegible] sociedades civiles harán esa comunicación al día mismo en que, según sus

Estatutos, haya de comenzarse el llamado asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 21 de Noviembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EDITORA NACIONAL S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local Av. de Mayo 1347, el día 28 de Febrero 1923, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio desde el 1o. de Noviembre 1921 al 31 de Octubre 1922, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Julio Pedernera, que renunció, y de un Director suplente en reemplazo del señor Armando E. Obregón, que falleció, y del Síndico titular y del suplente, por terminación de mandatos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas de lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

"Art. 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social".

Art. 20. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de terceras personas, munidas de una autorización, por escrito, dirigida al Presidente previo el requisito exigido por ambos casos por el Art. 17.

Febrero 2 de 1923. — Presidente.

E. 6 febrero No. 13.343 v28 febrero.

LA FLORINDA

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Puertos de Santa Cruz, Patagonia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 28 de Febrero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el directorio, con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Puerto de Santa Cruz, Febrero 3 de 1923. — El Director Gerente.

E. 6 febrero No. 13.344 v27 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 8 del corriente, se convoca nuevamente para el día 22 del corriente a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 19 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 6 febrero No. 13.346 v19 febrero

LUIS SCALA Y Cía. S. A. C. A. y G.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día primero de Marzo próximo a las 16, en el local social, Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades propuesta.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo del Presidente don Luis Scala, y del Director Secretario don Arturo C. Scala, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo en reemplazo del doctor Domingo Sasso, y de don Alejandro Scala, respectivamente.

5o. Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los Accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. ... positar sus acciones en Secretaría hasta 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.— Arturo Scala, Director Secretario.

E. 6 febrero No. 13349 v24 febrero.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 26 del corriente, a las 16 horas, que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 518, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del Ejercicio fenecido se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 518, hasta el 22 de Febrero de 1923.—El Secretario.

E. 6 febrero No. 13.350 v24 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

Sede Social, Tacuarí 1542—Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1923, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 20 de Marzo de 1922.

2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimoprimero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4o. Tratar y resolver asuntos varios.

5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijación de la remuneración al Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1923. — Presidente, O. Alves de Lima; Secretario, Luis da Rocha e Silva.

e-5 feb. No. 13339 v-23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 6 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923, a las 16.45 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización de una nueva emisión de acciones ordinarias.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13340 v-22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923 a las 17 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades y de acciones ordinarias.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13341 v-22 feb.

"LA RAZON TABACOS", S. A.

Capital $ 2.000.000 libre del monopolio

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Febrero, a las 16 y 30, en su local social Malabia 452|62, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio sobre los sucesos del 14 de Noviembre de 1922, y las resoluciones por él adoptadas y gestiones realizadas a consecuencia de los mismos.

2o. Consideración de las renuncias presentadas por todos los miembros del Directorio, a excepción del Director Gerente señor César Galloni.

3o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Síndico titular y suplente.

4o. Designación de las personas que reemplazarán, hasta la expiración del término de sus respectivos mandatos, a los Directores renunciantes Silvestre Solari, Francisco M. Saralegui y Angel Braceras, éste reemplazado provisoriamente por J. Alberto Deandreis, que cesaban el 30 de Junio de 1923; Jorge A. Echayde y Luis E. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1924, y Francisco L. Bavastro, Santiago Varalla y José Barrau, este último reemplazado provisoriamente por José A. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1925.

5o. Designación de Síndico titular y suplente, que reemplazarán hasta completar su mandato al 30 de Junio de 1923, a los renunciantes C. Botello y Juan Seitun.

6o. Mantenimiento o revocación de la medida de suspensión provisoria adoptada por el Directorio contra el Director Gerente, a raíz de los sucesos aludidos en el primer punto de esta convocatoria o adopción de toda otra medida que a su respecto estimé procedente la Asamblea.

7o. Proyecto de reformas al Estatuto, aconsejado por el Directorio. — El Secretario.

E. 5 febrero No. 13338 v23 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta y para proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación,

por lo menos, al fijado para la Asamblea para poder concurrir a ella.

Si no tuviera lugar la Asamblea, en primera convocatoria, la segunda tendrá lugar, previas publicaciones reglamentarias, el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas.

E. 3 febrero No. 13319 v22 febrero.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 19 de Febrero del corriente, a las 21.30 horas, en el local social, Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio. (Enero 1o.-Diciembre 31 de 1922).

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel L. Lemos, Luis Baudrón, Laureano Lemos Lago, Vicente Micucci y Máximo Fioravanti, que terminan su mandato, y de dos suplentes por igual motivo y período, en reemplazo de los señores Francisco Cano Rivas y Constantino García.

4o. Elección de un Síndico titular y de un suplente, en reemplazo del doctor José González Pagliere y del señor Ramón M. Fernández, quienes terminan su mandato.

5o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente. —Vicente Micucci, Secretario.

E. 3 febrero No. 13.320 v19 febrero.

MARTELLI GENOUD Y CIA. LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 524 3o. piso, Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero a las 16 horas en las oficinas de la sociedad (Florida 524, 3o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas con encargo de inscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis Directores, un Síndico titular y un suplente.

4o. Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea la tarjeta de entrada previo el depósito de las acciones.

e-3 feb. No. 13325 v-22 feb.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria ....

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 16 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. R. Rossi, director general.

e-3 feb. No. 13326 v-20 feb.

CIA. TABACALERA, SOC. ANON

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1923 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista No. 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923. — El Secretario.

e-3 feb. No. 13337 v-26 feb.

BANCO ITALO-SUD AMERICANO

Fundado el 22 de Octubre de 1921

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local de la razón social "Algier, Costaguta y Compañía", calle Alsina 1382.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por tres años, en substitución de los señores Federico Coppola, Giacomo Ferdinando Rocca y Juan Bautista Uboldi, salientes por haber terminado sus mandatos, todos reelegibles.

Debe procederse igualmente a la elección de cuatro Directores suplentes por un año, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente, cuyos mandatos anuales han terminado, siendo también todos reelegibles.

3o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza en que se declare estar depositadas las acciones, a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923. —El Director-Delegado.

e-2 feb. No. 13293 v-21 feb.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta el 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta el 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea, señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 2o. de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923. — V. B. Otamendi, secretario.

e-2 feb. No. 13298 v-19 feb.

S. A. FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 26 de Febrero del corriente año en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, a las quince, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Prorrogar el mandato del Síndico y del Síndico suplente hasta la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria.

2) Resolver sobre la emisión de debentures y o constitución de hipoteca sobre los inmuebles del Frigorífico.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923 — El Secretario.

e-2 feb. No. 13300 v-21 feb.

WEIL HERMANOS Y Cía.

Soc. An. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Reforma de los artículos 25, 26 y 28 de los estatutos. — El Presidente.

E. 1o. febrero No. 13285 v17 febrero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (En Liquidación)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones hasta las 17 horas del día 7 de Febrero de 1923.— El Gerente.

E. 30 enero No. 13228 v9 febrero.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 21 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local Giribone 171, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Nombramiento de tres Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los Señores José Ma. Jáuregui y Emilio Barone, que terminan su mandato, y Jacobo de Paredes por renuncia; y de los señores Oscar Barone, Pedro Jáuregui y Emilio Peres, por terminación de mandato.

c) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores T. R. Mur y José Barone, que terminan su mandato.

d) Ampliación de Capital.

e) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos).—Fernando Peres, Presidente.

E. 29 enero No. 13231 v17 febrero

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea anual ordinaria que se efectuará el 21 de Febrero de 1923, a las 3.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1921 al 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4o. Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e-30 enero No. 13223 v-17 feb.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, Soc. Anó.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico titular y suplente.

2o. Informaciones generales sobre la Sociedad.

Trelew, Chubut, Enero de 1923. — El Directorio.

e-27 enero No. 13211 v-15 feb.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 378 (4o. piso); para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, consideración de la memoria e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares, por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Juan Carlos Morixe, José B. Morixe y Francisco Badino, salientes, por terminación de su mandato, de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores César Ameghino y Francisco F. Morixe.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea deben depositar en la Oficina de la compañía, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923. — El directorio.

e28 ene. 13187 v17 feb.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA
Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 8 de Febrero a las 20 horas, tendrá lugar la asamblea de las elecciones de la nueva comisión directiva en el local Paraná 555. — B. Gerosa, gerente.

e25 ene. 13167 v8 feb.

PAMPA FILMS
Sociedad Anónima
RIO BAMBA 341

Por pedido de varios accionistas, el directorio resuelve convocar a asamblea extraordinaria en 3a. y última, para el día 8 de Febrero 1923 a las 18 horas por no haber concurrido el número de accionistas en la 1a. y 2a. de acuerdo con los estatutos.

Se previene a los señores accionistas de Acuerdo con el artículo 25 de los estatutos la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — E. Bertain, director-gerente.

e25 ene 13170 v8 feb.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 14, 17 y 46 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923. — El Directorio.

e-24 enero No. 13141 v-14 marzo

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 473
1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 8 de Febrero a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes. Un síndico titular y un suplente.

3o. Designación de 2 socios para firmar el acta. — E. Colombo, secretario.

e-24 enero No. 13152 v-8 febrero

'LA HOLANDO SUDAMERICANA'
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero del corriente año a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Maipú No. 265 con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes en reemplazo de los salientes. Elección de Síndico y Síndico suplente. (Art. 17 de los Estatutos) y dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirá la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.

e-24 enero No. 13159 v-9 febrero

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(SOC. COOP. LDA.)
Avenida de Mayo 1381

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.
Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto convocar a los señores subscriptores de la Sección Certificados de Préstamos y Edificación a la Asamblea Anual de Asociados que tendrá lugar en el local de esta institución, Avenida de Mayo 1381, el día 10 Febrero próximo a las 15 horas, debiendo tratarse en dicho acto la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Exposición del señor Presidente del Directorio del Banco, sobre la marcha y estado de la Sociedad.

2o. Elección de los miembros de Comité Fiscal.

3o. Designación de dos señores asociados para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Para tener acceso a la Asamblea deberá ser presentada juntamente con el título o libreta de asociado, la tarjeta de entrada que hemos remitido.

G. Catton,
Secretario.

e-23 enero No. 13117 v-9 febrero

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que según escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiente:

Nos.: 14021|8, 14031|2, 22440|46. 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71 79614, 114839|43, 123329, 150810. 155670|74, 167750, 170509, 182521|24. 185603|5. — El Gerente.

e-23 enero No. 13128 v-28 febr

BANCO ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 2? de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar para el día 7 de Febrero de 1923 a las 15 horas, en el local de establecimiento, calle Bartolomé Mitre 134, la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de 4 directores por dos años y de un director por un año. Del síndico y del suplente.

3o. Determinación de la remuneración de las funciones del síndico. (Art. 341 del Código de Comercio).

"Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos".

4o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y secretario.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

e20 ene. No. 13104 v7 feb.
e26 ene. No. 13186 v7 feb.

«CASA JACOBO PEUSER» Limitada. Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CONVOCATORIA

A pedido formulado por varios accionistas, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 200, el día 8 de Febrero de 1923, a las 17 horas, para con sujeción a las disposiciones del Artículo 30 de los Estatutos tratar nuevamente la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Canje de todas las acciones ordinarias nominales por acciones ordinarias al portador.

2o. — Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.— Buenos Aires. Enero 17 de 1923.— El Directorio

E. 19 enero Nº 13078 v. 8 febrero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 23 de Febrero de 1923, a las 15, en la calle Sarmiento 337.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato, y un director por dos años, para substituir al señor José Peluffo, que renunció.

4o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Febrero 5 de 1923. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 13.354 v23 febrero.

"LA TEXTIL ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CANGALLO 1970

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5a. Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 1970, el 28 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio del año 1922, e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. A. M. Dasso, Luis Arando y Ramón T. Mur, por resultar salientes, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4o. Designación de dos Accionistas pa-

ra que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Sres. Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Presidente.

E. 7 febrero No. 13372 v26 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET & COMPAÑIA LIMITADA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo 16 de los Estatutos.

4o. Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 7 febrero No. 13379 v27 febrero.

CREMERIAS DEL SUD (S. A.)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1923, a las 15 hs., en la actual sede social, calle Guaraní 150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Elección de 2 Directores y 2 suplentes, en reemplazo de los cesantes (éstos pueden ser reelectos).

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, según el art. 22 de los Estatutos Sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Guaraní 150, a lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.—El Directorio.

E. 7 febrero No. 13381 v26 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. os sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por — Art. so debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. L 81|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18 las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

2223

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Calle Tacuarí 92 Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Diciembre de 1911

Capital autorizado	$ 200.000.—
» subscripto.......	» 129 300 —
» realizado..	» 129.300 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 21 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	70700 —
Títulos..................	1410 —
Terreno en Plomer.......	31829 12
Casas y Galpones	29356 91
Maquinarias	31439 25
Muebles y útiles	5130 64
Ganancias y pérdidas	32138 12
Seguro Obrero..............	99 80
Combustible	511 70
Materia Prima y envases..	7492 92
Pólvora	35869 40
Cuentas corrientes.........	7003 77
Caja y Bancos	3610 00
	257131 67

PASIVO	$ m/n
Capital..................	200000 —
Fondo de reserva	8940 13
» » previsión	1593 41
Dividendos atrasados......	1032 —
Obligaciones a pagar......	20000 —
Bancos, en cuenta corriente.	19649 —
Cuentas corrientes.... ...	5917 12
	257131 67

Félix Girault, presidente. - José E. Puelles, vicepresidente —Vicente B. Otamendi, secretario — José Carrera, vocal.—Gerardo Laya, tesorero.—Vo Bo M. Gutiérrez, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 21 de Octubre de 1922

DEBE	$ m/n.
Gastos generales...........	17256 04
Intereses.................	3614 02
Pólvora................	11268 06
	32138 12

HABER	$ m/n.
Saldo	32138 12
	32138 12

Félix Girault, presidente.—José E. Puelles, vicepresidente.—Vicente B. Otamendi, secretario —José Carrera, vocal.—Gerardo Laya, tesorero.—Vo Bo: M. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 7 enero N. 13360 v-7 febrero.

2173

"Royal Insurance Company Limited"

Inglaterra:

CALLE BARTOLOMÉ MITRE No 478

Fecha de Autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1886

Ramos que explota: Incendio Marítimo y Vida.

Capital autorizado..............................	£ 6 000.000.—
» subscripto..........................	£ 5 593.810.—
» realizado..............................	£ 1.199.586.—

No tiene Capital asignado a esta Sucursal.

Balance de Saldos del 3° Trimestre del ejercicio social entre el 1o de Julio y 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz..........	27100 06	—
Caja y Bancos	—	34202 48
Propiedades e inmuebles..........	735541 73	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)...	221760 —	—
Mobiliario y material..........	5000 —	—
Préstamos hipotecarios y valores varios..........	—	—
Obligaciones a cobrar..........	—	—
Cambios..........	52948 16	43077 81
Gastos de organización..........	—	—
Diversos deudores..........	10248 20	80008 93
Siniestros a pagar	38879 08	29097 —
Cuenta de explotación	—	64638 —
	1071487 29	251024 25

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz..........	84331 18	136407 94
» » (cuenta de títulos en depósito)..........	221760 —	—
Fondos invertidos en la República Argentina..........	740541 73	—
Reservas..........	—	—
Diversos acreedores..........	881 03	10648 58
Siniestros pendientes..........	38879 08	29097 —
Cambios..........	18954 27	74870 73
Cuenta de explotación..........	10140 00	—
	1071487 29	251024 25

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones..........	4407 2	18922 50
Gastos generales..........	—	65203 44
Siniestros	31096 91	70509 79
Cesiones vida	776 8	—
Préstamos vida	1665 0	—
Reaseguros locales pasivo..........	297 81	940 94

HABER	$ o/s	$ c/l
Primas..........	51580 31	38719 19
Patentes	3230 22	6869 25
Intereses bancarios..........	—	152 —
» premios vida..........	2 81	—
» préstamos vida..........	438 53	—
Corretajes sobre reaseguros locales pasivo..........	62 05	198 28

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922

R. K. Mitchell, gerente local

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2e Jefe

E. 7 febrero Nº 13376 v-7 febrero

2256

Compañía Argentina del Sud—Sociedad Anónima

Dirección General: Reconquista 37

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Enero de 1920

Capital autorizado .... $ 10 000.000.—
» subscripto y realizado .... » 3.424.100.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1922

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		6575900 —
Cuentas corrientes deudoras		4377119 72
Cuenta antecesores		1368694 12
Mercadería		1442863 89
Propiedades		540507 23
Muebles y útiles		118126 13
Obligaciones a cobrar		3088 94
Cuenta marcos		650 27
Caja y Bancos		22126 33
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	$ 966970 49	
Pérdida en el ejercicio	» 426748 91	1393719 40
		15842796 03
Documento en garantía		2627746 06
Acciones del Directorio		45000 —
Valores al cobro		2500 —
		18518042 09
PASIVO		
Capital autorizado		10000000 —
Acreedores, convenio		3004772 12
Bancos, convenio		1832558 09
Obligaciones a pagar, convenio		71546 06
Banco de la Nación, adelanto acreedores, convenio		140009 10
Cuentas corrientes acreedoras		769197 95
Obligaciones a pagar		5748 79
Operaciones pendientes		18947 41
Dividendos a pagar		16 51
		15842796 03
Documentos depósito en garantía		2627746 06
Títulos depositados		45000 —
Depositantes valores al cobro		2500 —
		18518042 09

Estado Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

PERDIDAS		$ m/n
Deudores morosos		
Castigo	$ 284002 24	
Retrotraído sobre castigo, ejercicio anterior	» 54081 52	229920 72
Gastos generales		469763 11
Muebles y útiles, castigo		13903 41
Removido		2842 76
Pérdida por robo en los asaltos de las sub-sucursales "El Paso Ibáñez" y "Piedra Clavada", última huelga		50764 40
Reserva para asuntos pendientes ejercicio 1921|22		20000 —
Ganancias y pérdidas, saldo anterior		966970 49
		1745164 89
GANANCIAS		
Mercadería:		
Ganancia bruta	$ 252442 29	
Castigo sobre existencia	» 143005 38	109436 91
Intereses y descuentos		168170 47
Comisiones		22139 74
Agencia seguros		20908 15
» vapores		29448 06
Servicio fluvial, "Cutter Mensajero"		1347 16
Pérdida		1393719 40
		1745164 89

Eduardo C. Gowland, presidente.—Edmundo R. Bottino, secretario.—Germán A. Vispo, contador.—C. F. Sauvaget R. P. Galvao, gerentes interinos.—Carlos A. Porcel, delegado C. I.—Jorge E. Martinez, síndico

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1[illegible] de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 7 febrero N. 13353 v-7 febrero.

2064

Sociedad Anónima Mercantíl y Pastoríl

Watson, Gordoniz y Cía. Ltdá.—Calle Càngallo 328

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado .... m$n 1.400.000.—
» subscripto .... » 1.345.750 —
» realizado .... » 1.345.750.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria que debe realizarse el 30 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	54250 —
Existencia en caja	9586 23
Propiedades	345738 60
Campos y haciendas	219683 75
Muebles y útiles	16325 71
Mercaderías generales	543712 33
» en camino	572 06
» » consignación	3920 13
Instalación luz eléctrica (Santa Cruz)	3109 25
Acciones Sociedad Luz Eléctrica (Santa Cruz)	5000 —
Obligaciones a cobrar	271230 11
Reclamos y faltas	2722 17
Varios deudores en cuenta corriente	593277 68
Acciones Directorio en garantía	25900 —
» depositadas en custodia	60900 —
Ganancias y pérdidas	398636 24
	2557564 26
PASIVO	
Capital	1400000 —
Reserva legal	42570 22
Fondo de previsión	425000 —
» » seguro embarcación	14135 05
» » socorro y gratificación para empleados	4766 21
Dividendos a pagar	35415 30
Participación Directorio a pagar	158 38
Obligaciones a pagar	50888 33
Facturas a pagar	40011 57
Depositantes acciones Directorio	25900 —
» » en custodia	60900 —
Cuentas en suspenso	8984 75
Bancos y acreedores en cuenta corriente	444969 32
Acreedores por mercaderías en consignación	3920 13
	2557564 26

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922

H. Boltshauser, presidente.—Vº. Bº. R. Loboeuf, síndico

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos generales	168168 87
Amortizaciones ordinarias	44632 16
» extraordinarias	20000 —
Pérdida sobre campos y haciendas	115705 52
» y castigos sobre mercaderías	79565 62
Cuentas consideradas incobrables	1670 25
Dotación fondo de previsión	175000 —
	604742 42
HABER	
Saldo ejercicio anterior	3666 49
Cuentas antiguas de cobro dudoso cobradas	875 10
Utilidad sobre venta de muebles usados	432 59
Producto bruto, ventas mercaderías	131493 71
Utilidad sobre venta frutos del país	209 —
Comisiones y galponajes	23212 22
Intereses y descuentos	46217 07
Pérdida líquida	398636 24
	604742 42

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922

H. Boltshauser, presidente.—Vº. Bº. R. Loboeuf, síndico

Buenos Aires, 31 Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 febrero N. 13378 v 9 febrero

2150

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 990 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. suscripto .... » » 6.998.590 —
id. realizado .... » » 6.910.800 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	301247 45
Muebles y útiles	1 —
Gastos de instalación	1 —
Inmuebles	3726780 97
Propiedades con promesa de venta	78235 26
Préstamos hipotecarios	3140094 32
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	51600 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	27339 61
Explotación general	30358 62
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	114706 69
Haciendas y Fincas en Mendoza	10000 —
Explotación » »	407309 83
Liquidación inmuebles, 30 de Junio 1918	340638 31
Cuentas en liquidación	7676 42
Varias cuentas	105385 48
	8732164 96
HABER	
Capital subscripto	6998590 —
Fondo de reserva legal	256287 49
Fondo de reserva extraordinario	86886 95
Fondo de auxilio a los empleados	17085 52
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Hipotecas a cancelar	190863 76
Beneficios a realizar	7239 54
Comisiones sobre préstamos	13866 75
Dividendos a pagar	10193 31
Depositantes de títulos en custodia	51600 —
Depósitos en Caja de Ahorro	82174 16
Intereses	223347 75
Alquileres	11390 40
Amortizaciones o Intereses sobre préstamos	32454 43
» intereses y Comisiones sobre préstamos	15829 —
Ganancias y Pérdidas	53334 —
Depósitos en garantía	7945 —
Varias cuentas	47290 98
	8732164 96

P. F. Mosoteguy, vicepresidente. —Pedro C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 7 febrero N. 18358 v-7 febrero.

1904

"Ferrum" Industria Argentina de Metales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Florida 32—Cap. Fed.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 4 de Septiembre de 1911 y del 31 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» emitido y totalmente realizado .... » » 3.000.000.—

Balance General practicado al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 11 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Terrenos	680838 53	
Edificios e instalaciones	639847 —	
Máq. Mueb. Util—Carros y Animales	915691 21	
Materia prima y mercaderías	2844820 80	
Varios deudores	1731474 96	
Caja y Bancos	62904 79	
Cuentas en suspenso	23160 81	7928738 13
Acciones de Directorio, en depósito		50000 —
		7978738 13
PASIVO		
Capital autorizado	4000000 —	
Fondo de reserva legal	455189 31	
» » amortización	858716 33	
» » previsión especial	150000 —	
» reedificación y mejoras	1286205 42	
Varios acreedores	258077 72	
Ganancias y pérdidas	919949 35	7928738 13
Depósito de acciones de Directorio		50000 —
		7978738 13

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

A. Bracht, vicepresidente.—Sidney H. Pinsent, gerente.—G. Berduc, síndico.—Price, Waterhouse, Faller y Cía., contadores revisadores

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	212601 04
Deudores morosos	1685 46
Ganancia "Neta"	875971 27
	1090257 77
Saldo según Balance	919949 35
	919949 35
HABER	
Ganancia "Bruta"	1090257 77
	1090257 77
Saldo de ejercicio 1922	875971 27
Saldo de ejercicio 1921	43978 08
	919949 35

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

A. Bracht, vicepresidente.—Sidney H. Pinsent, gerente.—G. Berduc, síndico.—Price, Waterhouse, Faller y Cía., contadores-revisadores

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 7 febrero Nº 18668 v-7 febrero

1963

Sociedad Anónima "Estancias Juan Macdonald Limitada"

Calle Uruguay 1288 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Octubre de 1916

Capital autorizado .... $ m/l 2.500.000 —
» subscripto .... » » 2.147.700.—
» realizado .... » » 1.697.700.—

Balance General al 31 de Julio de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea del día 29 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/l.
Acciones a subscribir... 3.523 a $ 100 c/u	352300 —
„ Cuotas, a cobrar	450000 —
Inmuebles	2689097 06
Muebles	15089 33
Semovientes	768524 —
Caja	964 78
Deudores varios	176783 85
Total Activo	4452759 02
PASIVO	
Obligaciones hipotecarias	867181 81
Acreedores varios	20679 35
Fondo de reserva	134010 32
„ „ „ extraordinario	921936 71
Saldo de cuenta de ganancias y pérdidas	8920 83
Total Pasivo	1952759 02
Capital autorizado	2500000 —
	4452759 02

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por 12 meses

al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ m/l.
Deméritos	2048 80
Gastos explotación, sueldos, intereses, etc.	185614 85
Saldo-Utilidad líquida	8920 83
	196584 48
HABER	
Entradas por haciendas y frutos	196584 48
Distribución de Utilidades:	
Fondo de reserva ... 10 %	892 08
„ „ „ extraordinario ... 90 „	8028 75
	8920 83

Informe del Síndico

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1922

A los señores Accionistas:

Habiendo hecho el cotejo que es debido del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con los respectivos libros y documentos, aconsejo su aprobación

Estancias Juan Macdonald Ltda.

Juan Macdonald (hijo), vicepresidente

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 6 febrero. N. 18348 v-6 febrero.

2109

Sociedad Anónima "Hurligham Club"

Domicilio Legal: Bmé. Mitre 441.— Capital Federal

Objeto: Fomentar Juegos y Ejercicios Atléticos y Ecuestres

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto de fecha 22 de Noviembre de 1888

Capital autorizado $ 200.000 m/n de c/l dividido en doscientas acciones de un mil pesos m/n papel cada una (Serie única)

Capital subscripto y realizado.......... $ m/n 166.000 —
Acciones a emitir.................... » 34.000 — $ 200.000

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de Octubre de 1922

ACTIVO		$ c/l
Propiedades y edificios:		
Terrenos	$ 172368 10	
Club House, edificio	» 49898 24	
Pabellón	» 30000 —	
Canchas de pelota	» 13908 02	
Caballerizas, edificio	» 9971 81	
Casa del encargado	» 8960 73	
Dormitorio del personal	» 2475 61	
Molinos a viento	» 2780 52	
Baños de natación	» 4327 81	289690 84
Instalación de luz eléctrica		654 04
Muebles	» 5122 34	
Utiles de servicio	» 3510 76	8633 10
Implementos y maquinaria		1127 52
Acciones Soc. Coop. Telefónica		311 20
Cuenta de seguros		1741 48
Cuentas en suspenso		625 20
Caja	» 1715 07	
Banco Anglo-Sud Americano (plazo fijo)	» 85245 23	
» de Londres y Río de la Plata (cuenta corriente)	» 5709 65	92669 95
Deudores en cuenta corriente		10646 75
Inventario de existencias		10832 67
		416932 75
PASIVO		
Capital autorizado	$ 200.000.—	
Acciones a emitir	» 34.000.—	166000 —
Cuentas a pagar		5493 19
Acreedores por intereses		166 60
» en cuenta corriente		576 85
Sres Fortune, Douglas y Cía.: (Depósito en cuenta corriente)		20000 —
Cuenta mejoras proyectadas		135000 —
Compra de terrenos (cuotas a pagar)		75500 —
Fondo de reserva		11626 34
Saldo de ganancias y pérdidas		2569 77
		416932 75

Cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancia y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE		$ c/l
Club House, salidas:		
Personal	$ 20380 35	
Artículos de consumo	» 31386 14	
Combustible y luz	» 6946 29	
Vinos, cigarros, etc.	» 30529 02	
Intereses	» 3970 68	
Varios gastos	» 10094 85	103307 3
Caballerizas: salidas:		
Personal	» 5785 30	
Mantención personal	» 2420 31	
Forrajes	» 7762 81	
Varios gastos	» 2201 —	18169 42
Conservación y reparaciones:		
Personal	» 22677 80	
Material y reparaciones	» 25717 53	
Varios gastos	» 8188 83	56584 16
Nueva cancha de golf		1873 84
Gastos de administración:		
Personal	» 11400 —	
Contrib. directa y patente	» 1013 50	
Varios gastos	» 2972 04	
Gastos extraordinarios	» 1812 —	17197 54
Demerito:		
Muebles	» 1707 44	
Utiles de servicio	» 3510 75	
Implementos y maquinaria	» 1127 51	
Instalación luz eléctrica	» 654 05	
Inventario de existencias	» 2708 17	9707 92
Cuenta de seguros		926 78
Cricket		783 80
Polo		747 95
Tennis, etc.		355 —
Cymkhana		67 —
Golf		997 70
Cuenta mejoras proyectadas		35000 —
Fondo de reserva		1870 49
Ganancias y pérdidas (saldo)		2569 77
		250158 70

HABER		
Saldo del ejercicio 1920-1921		2030 37
Club House, entradas:		
Restaurant y piezas	$ 88089 31	
Vinos, cigarros etc.	» 47035 95	
Exist. de artículos de consumo	» 2029 31	
id id de vinos, cigarros, etc.	» 7364 54	144519 11
Caballerizas:		
Entradas brutas	» 20505 11	
Existencia de forrajes, etc.	» 1400 94	21906 05
Cuotas de ingreso		9935 —
Subscripciones		63283 75
Armarios		460 —
Juegos: art. 21 del reglamento interno		1274 —
Explotación del baño de natación		5 20
Intereses		6745 22
		250158 70

E. Jewell, presidente. M. F. Gilderdale, secretario

He verificado un examen de los libros de la Sociedad Anónima Hurlingham Club encontrándolos con sus correspondientes comprobantes, y certifico que el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que antecede es el verdadero estado del activo y del pasivo que resulta de los libroes de la Sociedad en fecha 30 de Junio de 1922.

V. G. G. Scroggie, síndico titular

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 6 febrero N. 13351 v-6 febrero

01054

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Lda.

Domicilio: Moreno Nº 745—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 13 Marzo de 1911

Capital autorizado $ 1.358.895 — oro sellado, dividido en 117.779 Acciones preferidas y 154.000 Acciones diferidas de $ 5.00 o/s cada una
Capital subscripto y realizado................ $ o/s 1.358.895 —

alance General al 31 de Diciembre de 191

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 6 de Abril de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ papel
Acciones en depósito	10000 —	
Propiedades	1246896 03	38693 44
Títulos y acciones	3000 —	
Muebles y útiles		219 —
Israel Rossi	607 22	
Caja		25582 79
Ganancias y Pérdidas	80233 86	
	1340737 11	
Conversión	28157 89	
	1368895 —	64495 23
PASIVO		
Capital	1358895 —	
Directorio, acciones en depósito	10000 —	
José Fassardi y Cía.		500 —
		500 —
Conversión		63995 23
	1368895 —	64495 23

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ papel	$ o/s
A Saldo 1º Enero 1921		110491 82
» Gastos Generales:		
Honorarios en el Paraguay	1200 —	
Contribuciones	7323 88	
Patente	1500 —	
Administración	2181 92	
a 0.44	12205 80	5370 55
		115862 37
HABER		
Por Arrendamientos	—	35000 —
» Intereses y Descuentos	—	628 [illegible]
» Saldo	—	80233 [illegible]
	—	11586[illegible]

P. A. Hardcastle, presidente.—Edgar Hardcastle, tesorero.—Normando Saravia, síndico

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 de Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 7 febreror N. 13353 v-7 febrero.

2181

"LA MUNDIAL" COMPAÑÍA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo 847 — Ciudad
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910
— VIDA — INCENDIO —
Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 — curso legal
Capital realizado .... » 800.000 — » »

Balance de Saldos — Primer Trimestre del 12°. Ejercicio
(1.° de Julio de 1922 al 30 de Septiembre de 1922)

DEBE			$ c.l
Accionistas, cuotas a pagar		1200000 —	
» primas a integrar		120000 —	1320000 —
Caja y Bancos			53172 96
Propiedades inmuebles			4596422 61
Títulos de renta y valores diversos			296000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			636937 25
Préstamos sobre Pólizas de Vida			786475 52
Obligaciones a cobrar			164308 94
Mobiliario y material			8706 12
Diversos deudores			457559 68
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			179885 34
Siniestros			43817 01
Cuentas de orden			—
			8543346 46
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	110715 62		
Riesgos en curso Incendio	55425 60		
Accidentes	52621 —		
Matemática Vida	3712115 81		
Rentas vitalicias	197366 04		
Extraordinaria	220000 —		
Disponible	2073 77	4350317 84	
Beneficio para asegurados Vida		661393 84	
Siniestros pendientes		106500 —	5118211 68
Diversos acreedores			1105486 13
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			319648 65
Cuentas de orden			—
			8543346 46

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.
Antonio León Lanusse, presidente. —Joaquín Gorina, director general.— Carlos D. Scott, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922.
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2° Jefe
E. 7 febrero N° 13375 v-9 febrero

2229

The Leyland And Birmingham Rubber Company Limited

DOMICILIO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: CARLOS PELLEGRINI 928
País de Origen: Inglaterra
Fecha de autorización Octubre 25 de 1912
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General a 30 de Junio de 1922

Aprobado por Asamblea General de Accionistas, celebrada en Londres el día 19 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$ o/s
Inversiones de Capital a saber:		
Terrenos, Edificios, Instalaciones, Maquinarias, etc.		2036861 06
Varios deudores		972162 40
Títulos y valores		181969 20
Existencias en Mercaderías		659817 46
Varios pendientes		28931 34
Caja y Bancos		8251 24
		3887992 70
PASIVO		
Capital a saber:		
Acciones ordinarias	2.520.000.—	
„ preferidas	252 000.—	2772000 —
Varios acreedores		585988 65
„ reservas		321348 57
Ganancias y pérdidas		258655 48
		3887992 70

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del año terminado Junio 30 de 1922

DEBE	$ o/s.
A Dividendos Acciones preferidas 6 %	15120 —
» „ „ ordinarias 2 „	63000 —
» Saldo según Balance General	258655 48
	336775 48

HABER	
Por Ganancia del año, después de hacer provisión para Depreciación, Descuentos, Deudores Morosos y Honorarios al Directorio	162279 32
» Saldo del año terminado Junio 30 de 1921	174496 16
	336775 48

Detalle de la Cuenta Capital en Acciones

HABER			$ o/s.
Acciones ordinarias autorizadas, emitidas y realizadas 500.000 Acciones de £ 1 cada una		£ 500.000.—	2520000 —
Acciones preferidas; autorizadas 100.000 Acciones de 1 £ cada una	£ 100.000.—		
Menos: 50.000 no emitidas	50.000.—		
	50.000.—	50.000.—	252000 —
		550 000.—	2772000 —

p. p. The Leyland & Birmingham Rubber Co. Ltd.
F. T. Bolton

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.
E. 7 febrero N. 13365 v- 7 febrero

1968

Goldkuhl y Brostrom Limitada

Sociedad Anónima de Importación
Chacabuco 199
Autorizada por el Superior Gobierno el 26 de Febrero de 1914
Capital autorizado.......... $ 1000.000 —
» realizado.......... » 550.000 —
Acciones emitidas.......... » 550.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Noveno Ejercicio Anual
Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas el 29 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$ m/n.
Acciones a emitir		450000 —
Llaves de negocio, marcas de fábricas...		
Muebles y útiles, Automóviles, etc.		50193 09
Caja y Bancos		17588 08
Mercaderías en existencia	$ 598199 57	
» en viaje	» 17722 91	
» en consignación	» 146041 72	761964 20
Sucursal Montevideo		79708 18
Bienes raíces		161004 16
Taller		17741 64
Títulos y acciones		5519 70
Deudores varios, letras a cobrar, etc.		126528 48
Ganancias y pérdidas		32174 15
		1702371 68
PASIVO		
Capital autorizado		1000000 —
Acreedores varios		454787 19
» por consignaciones		127682 33
Dividendos a pagar		1210 —
Fondo de reserva legal		16843 16
» especial de provisión		100000 —
» de reserva p. Gastos eventuales		1849 —
		1702371 68

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos administración, sueldos, alquileres, habilitaciones, etc.		348759 57
		348759 57
HABER		
Saldo ejercicio anterior		148 48
Mercaderías, comisiones, etc.		316436 94
Pérdida de este ejercicio	$ 32322 63	
Menos el saldo del ejercicio anterior	» 148 48	32174 15
		348759 57

Gm. Goldkuhl, director.—Jorge D. Brostrom, director.—T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1913, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.
E. 7 febrero N. 13367 v-7 febrero

1815

"ESTANCIA LOS ALZADOS"

Sociedad Anónima

BALCARCE Nº 160

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Enero de 1917

Capital autorizado, subscripto y realizado........... $ 300.000 —

Balance General Anual al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria el 4 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ c/l.
Alambrados	53154 21
Construcciones e instalaciones	50298 47
Muebles y útiles	9097 44
Automóviles	1296 —
Mercaderías	2907 97
Sarnífugo	5755 —
Hacienda lanar	229596 50
» caballar	6200 —
» vacuna	170 —
» porcina	90 —
Aves	100 —
Bancos	46547 78
Cajas	500 35
Deudores varios	14232 69
Operaciones pendientes	1440 02
	423381 46
PASIVO	
Capital	300000 —
Fondo de reserva	7039 75
» » previsión	8000 —
Acreedores varios	29785 83
Letras a pagar	60000 —
Sueldos	1384 20
Ordenes	296 30
Ganancias	16875 38
	423381 46

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ c/l.
Pérdida ejercicio 1021		39256 96
Gastos generales	$ 20303 05	
Baño	„ 7444 15	
Arrendamientos	„ 3200 —	
Intereses y descuentos	„ 6444 71	
Mercaderías	„ 4136 47	
Gastos lanas y cueros	„ 14815 76	
» Automóvil	„ 4598 70	
Hacienda caballar	„ 2221 40	
» vacuna	„ 170 —	
» porcina	„ 60 —	63394 21
Amortizaciones		20684 90
Ganancias		16875 38
		140211 48
HABER		
Lanas y cueros		76216 98
Hacienda lanar		62644 50
Alquileres		1350 —
		140211 48

Norberto B. Cohos, presidente.—Vo. Bº.: Hans Muller, síndico.—

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 7 febrero N. 13356 v-7 febrero.

2133

La Plata Reel Cotton Company Ltd.

GLASGOW (INGLATERRA)

Agencia en Buenos Aires: calle Piedras 770

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Capital autorizado e integrado de esta Sucursal £ 10.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 30 de Septiembre de 1921

DEBE	$ m/n
Caja, Bancos y Documentos en cartera	22901 46
Acciones Soc. Coop. Telefónica	456 80
Cuentas corrientes	1362924 75
Muebles y útiles	12469 85
	1398842 86

HABER	$ m/n
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)	1398842 86
	1398842 83

pp. de La Plata Reel Cotton Cº. Ltd.
E. Kradolfer

El que suscribe, E. Kradolfer, declara ser de nacionalidad extranjera

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniéndo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 7 febrero Nº 13366 v-7 febrero.

1472

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

— Calle Corrientes Nº 4902 —

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ m/n 25.000.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Inversión de Capital		17739593 50	8806142 29
Acciones y títulos a precio de costo		227303 13	
Caja y Bancos		451 27	76803 20
Cuentas pagadas adelantadas			15230 30
Materiales		257184 63	417 —
Varios saldos deudores		18516 98	9335937 27
		18243049 51	18234530 06
Conversión a 0.44			19583790 38
		18243049 51	37818320 44
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto: 50000 acciones de $ 500 — c/l cada uno			25000000 —
Emprèstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización	10836000 —		
Menos lo amortizado	1530784 07	9305215 93	
Fondo de reserva			575694 51
Varios saldos acreedores		320965 67	11750348 66
Ganancias y Pérdidas			492277 27
		9626181 60	37818320 44
Conversión a 0.44		8616867 91	
		18243049 51	37818320 44

Teófilo Lacroze, presidente.—A. Zanni, contador.—Vº Bº: R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 7 febrero N. 13363 v-7 febrero

1735

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires, Ltda.

— Calle Corrientes N.º 4902 —

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ m/n 25.000.000 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1922

ACTIVO		$ oro	$ c/l
Inversión de Capital		17739593 50	8782604 90
Acciones y títulos a precio de costo		227303 13	
Caja y Bancos		451 27	96523 25
Cuentas pagadas adelantadas			21869 44
Materiales		252632 46	1485 —
Varios saldos deudores		18516 98	8311266 87
		18238497 34	17213749 46
Conversión a 0.44			19594071 02
		18238497 34	36807820 48
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto: 50000 Acciones $ c/l. 500 c/una			25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización	10836000 —		
Menos lo Amortizado	1530784 07	9305215 93	
Fondo de reserva			575694 51
Varios saldos acreedores		311890 02	10739848 70
Ganancias y Pérdidas			492277 27
		9617105 95	36807820 48
Conversión a 0.44		8621391 39	
		18238497 34	36807820 48

Teófilo Lacroze, presidente.—A. Zanni, contador. —V.º B.º: R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 7 febrero N. 13362 v-7 febrero.

1958

—REFINERÍA ARGENTINA—

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Julio de 1922

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5006312 96	86760 65
Vías férreas	40314 58	
Instalación fábrica de tanino		1637145 97
Instalación para petróleo		295736 19
Herramientas y útiles	7920 —	90682 11
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	21180 87	954254 53
Combustible, huesos y negro animal		763276 09
Fabricación de tanino		947745 69
Sueldos, gastos generales e intereses		561343 24
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1922		779952 27
Varios deudores y acreedores, saldo		5878210 88
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	111267 92	
Caja		36388 84
Cambios	1991868 91	
	8178805 24	12031496 26
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	172102 77	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	768600 —	
» a pagar		6490361 —
Refinación y venta de productos		1014296 82
Varios deudores y acreedores, saldo	2427006 71	
Dividendos a pagar	1730 —	
Ganancias y Pérdidas	149615 40	
Cambios		4526838 44
	8178805 24	12031496 26

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922
J. M. Landajo, administrador delegado.—Arturo G. Frick, secretario.—
Guillermo C. Pasman, síndico
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 febrero N. 13378 v-7 febrero

2171

"PROVIDENCIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

SARMIENTO 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Vida y (Sección Incendios en Liquidación)

Capital autorizado............................ $ c/l 500.000 —
» subscripto............................ » » 155.000 —
» realizado.............................. » » 70.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1922 (Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	54803 67
Títulos de renta y valores diversos	589488 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	139768 38
» » en ejecución	90625 25
Préstamos sobre pólizas vida	112052 66
Obligaciones a cobrar	7518 30
Mobiliario y material	15996 35
Diversos deudores	80673 74
Siniestros Vida	14166 80
Gastos de organización a amortizar	537 39
Gastos de explotación	116436 35
Cuentas de orden	440000 —
Sección Incendios (en liquidación):	
Siniestros incendios	1257 95
Gastos de explotación incendios	1307 88
	1749633 42
PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reservas	959747 14
Beneficios asegurados vida	399 78
Diversos acreedores	4820 14
Cuentas de orden	440000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)	188966 36
Sección Incendios (en liquidación)	
Reservas	700 —
	1749633 42

Buenos Aires, Octubre de 1922
Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.—M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 7 febrero Nº 13374 v-9 febrero.

2158

Guardian Assurance Company Limited

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: MORENO 750/62

Fecha de Autorización por el P. E. 20-11-1897, 25-7-1903 y 15-9-1919
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 28-5-1900 y 11-12-191..
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado y subscripto.. .... £ 2.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —
Fondos.. » 8.159.248. 13.7.

Capital asignado a esta Agencia, ninguno

Balance de Saldos (3er. Trimestre) al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz: Remesa	—	86069 92
Caja de Conversión (Cta. de Títulos en Depósito)	132048 —	—
Caja y Bancos	—	139020 85
Propiedades Inmuebles	—	—
Títulos de Renta y Valores Varios	—	—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	—	—
Obligaciones a Cobrar	—	—
Mobiliario y Material	—	—
Gastos de Organización	—	—
Diversos Deudores	—	—
Cuentas de Orden	—	—
	132048 —	225090 77
HABER		
Casa Matriz. Saldo 30-6-1922	—	162905 22
» » (Cta. de Títulos en Depósito)	132048 —	—
Girado contra Casa Matriz	—	38758 75
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos Acreedores	—	—
Cuentas de Orden	—	23426 80
	132048 —	225090 77

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

p. p. Guardian Assurance Cº Ltd.—p. p. Moore y Tudor: P. R. Boyd.

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes

al 3er. Trimestre al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	o/s	c/l
Corretajes y Comisiones	2251 81	26788 25
Gastos Generales	—	20437 46
Siniestros	—	46401 77
Reaseguros, Locales Pasivos	4 47	3660 77
Conversión	17211 07	—
Saldo	—	23426 80
	19467 35	120715 05
HABER		
Primas e Intereses	17815 68	74706 12
Patentes y Sellos	1650 78	6160 69
Comisiones s/Reaseguros Locales Pasivos	89	732 15
Conversión	—	39116 09
	19467 35	120715 05

S. E. u O.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

p. p. Guardian Assurance Cº Ltd.—p. p. Moore y Tudor: P. R. Boyd.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 7 febrero N. 13355 v-7 febrero.

00795

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficina: Calle San Martín 142 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 29 de Febrero de 1904

Capital autorizado .... $ o/s 200.000.—
» subscripto y realizado.......................... » » 196.950.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	3050 —	
Establecimiento, flotilla y ensores	1292182 51	
Terreno y Barraca Pedro Mendoza esq. Wenceslao Villafaño		218740 79
Productos:		
Existencia .... $ o/s 373925 —		
Embarques a Europa .... » » 518988 67	892913 67	
Materiales:		
Existencia para próximos ejercicios	185631 78	
Carbón:		
Existencia: 978 toneladas	21461 13	
Barriles vacíos:		
Existencia: 7.631 barriles y 265 tambores	31058 74	
Provisiones:		
Existencia	13178 42	
Varios deudores	84027 83	29346 67
Explotación del velero "Tijuca":		
Existencia de materiales y provisiones	20788 31	
Explotación del velero "Fortuna":		
Existencia de materiales y provisiones	15944 09	
Ropa para marinos:		
Existencia	16399 75	
Seguros:		
Explotación 1921/1922	3923 15	
Caja		3381 86
Converzión		1990052 69
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1919/1920 .... $ oro 57002.79		
Pérdida ejercicio 1920/1921 .... » » 832318.85	889321 14	
	3472870 52	2241522 01
PASIVO		
Capital	200000 —	
Varios acreedores	144272 73	2241522 01
Giros a cuenta de productos	847109 49	
Sueldos de tripulantes	24152 84	
Amortización	667245 40	
Fondo de reserva	87629 59	
» » previsión	73181 38	
» especial de seguros	191561 65	
» de reserva para renovación de material	358794 77	
Conversión	875623 17	
	3472870 52	2241522 01

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1921

Miles Pasman, presidente.—S. Hale Pearson, vicepresidente.—C. Fernández Blanco, director.—Alberto V. López, director.—J. Monteith Drysdale, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1921

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Marzo de 1922

DEBE		$ o/s
Intereses		72572 15
Gastos generales		27547 75
Carbón:		
Costo de lo gastado		298192 76
Barriles vacíos:		
Costo de los empleados		133186 07
Provisiones:		
Costo de las consumidas		69663 27
Materiales, herramientas y útiles:		
Costo de los empleados		87724 78
Sueldo de los tripulantes		295590 74
Gastos de explotación		21880 1[illegible]
Seguros		26521 06
Alquiler balleneros "Bransfield" y "Minerva II"		2654 45
» ballenero "Ross"		34284 70
Explotación de los transportes		35880 20
Barcas de ballena		1653 94
Guano		1146 97
		1108441 94
HABER		
Aceite:		
Saldo	$ o/s 200758 18	
Existencia	» » 369165 —	
	» » 569923 18	
Girado a cuenta	» » 356360 97	213562 21
Ropa para marineros:		
Utilidad obtenida		985 85
Cambio		61576 03
Pérdida		832318 85
		110844 91

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1921

Milos Pasman, presidente.—S. Hale Pearson, vicepresidente.—C. Fernández Blanco, director.—Alberto V. López, director.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 19 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González, Jefe.*

E. 6 febrero Nº 13312 v-6 febrero

1815

"Puerto San Nicolás" (Sociedad Anónima)

Calle Victoria Nº. 757

Autorizada el 31 de Agosto de 1889—Reforma de Estatutos aprobada el de Septiembre de 1907

Capital autorizado y realizado.............. $ 7.425.000 %.

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ m/n
Puerto nuevo y Zona Franca	3317837 71
Antiguos embarcaderos	3367261 63
Tierras en San Nicolás	518274 49
Tramway San Nicolas, cta. capital	132806 84
Locomotoras, materiales, útiles y enseres	132231 49
Caballada	10700 —
Muebles	1 —
Debentures y acciones de la «The Argentine Unión Railway Cº Ltd. £ 80.640.—	1 —
Seguros	2162 61
Acciones depositadas	36000 —
Caja y Bancos	407566 81
Exportadores	92153 85
Deudores varios	200 63
	8317020 06
PASIVO	
Capital	7425000 —
Fondo de reseva	385604 22
Reserva para contribuciones pendientes	14000 —
Dividendos	1059 30
Directorio por acciones depositadas	36000 —
Ganancias y pérdidas beneficio líquido	455356 53
	8317020 06

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

DEBE	$ m/n
Costo movimiento	42516 23
Sueldos	42745 —
Gastos generales	31929 24
Gastos caballeriza embarcaderos	27525 07
Desvíos y demás F. C. C. A.	11853 82
Carbón	9319 02
Impuestos y contribuciones	8279 40
Alquileres	4200 —
Obras de defensa Muelle Puerto Nuevo	3225 07
Fuerza y Luz Eléctrica	1627 02
Gastos del Tramway	22584 —
Seguros	8192 14
Locomotoras, materiales, útiles y enseres	16776 47
Caballada	2100 —
Instalaciones y mejoras amortización total de esta cuenta	12779 25
Beneficio líquido	455356 54
	700838 27
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	5427 78
Embarques y depósitos	525074 48
Derechos portuarios	113184 45
Producción Tramway	[illegible]2600 30
Intereses y cambios	[illegible]69[illegible]
Comisiones	12 83
Arrendamientos	45 —
Dividendos	24 —
	[illegible]0833 2[illegible]

Ricardo C. Aldao, presidente.—Ragnar Petersen, gerente.—Armando Paolantonio, contador.—Noel F. Tribe, tesorero.—Vº. Bº. Octavio D. Afflitto, síndico

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 7 febrero N. 13380 v-7 febrero

1992

Osaka Shosen Kabushiki Kaisha

418 San Martín 418

Autorizada por auto del Señor Juez de Comercio Doctor Félix Martín y Herrera, de fecha 5 de Septiembre de 1921

Casa Matriz en Osaka (Japón)

Capital de esta Sucursal $ m/l 10.000.—

Balance General de esta Sucursal al 30 de junio de 1922

ACTIVO		$ m/l.
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, del Japón, cta. capital	$ 10.000.—	
Saldo de cuentas deudoras	„ 74.403.78	84403 78
		84403 78

PASIVO		$ m/l.
Capital	$ 10.000.—	
Saldo cuentas acreedoras	„ 74.403.78	84403 78
		84403 78

Osaka Shosen Kaisha, Ltda Bs. Aires

Vichi Akaishi, gerente.— Luis Ricci, contador

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 7 febrero N. 11371 v-7 febrero

2129

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:	
Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido e integrado	» 500.000 —
Debentures 7 %:	
Autorizado	» 2.000.000 —
Emitido	» 1.000.000 —
Subscripto	» 727.600 —
Amortizado	» 98.000 —

Balance General al 31 de Agosto de 1922

— 18o Ejercicio —

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1922.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Saldo a emitir		1500000 —
Debentures 7 %:		
Emitidos	1000000 —	
Subscriptos	727600 —	272400 —
Debentures 7 %:		
A emitir		1000000 —
Bonos emitidos:		
Valor nominal		10597000 —
Préstamos:		
Hipotecarios	2236920 —	
Art. 21	145850 —	2382770 —
Préstamos en trámite		341880 —
Acciones en garantía:		
Directorio		55000 —
Fondos:		
Caja y Bancos		57524 05
Varios deudores		224482 52
Propiedades		724200 —
Cuenta provisoria:		
Bonos integrados		36000 —
		17191256 57

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado		2000000 —
Debentures 7 %:		
Emitido	1000000 —	
Amortizado	78000 —	922000 —
Debentures 7 % a emitir		1000000 —
Bonos subscriptos:		
Valor nominal		10597000 —
Integración de Bonos:		
Su cuenta		1239678 —
Fondo de acumulación:		
Su cuenta		489631 71
Cuentas corrientes:		
Depósitos		69206 02
Fondo de reserva:		
Su cuenta		189000 —
Préstamos acordados:		
Saldo a liquidar		341880 —
Directorio:		
Acciones en garantía		55000 —
Varios acreedores:		
Su cuenta		87643 80
Liquidación bonos integrados:		
Su cuenta		32000 —
Dividendos a pagar:		
Saldo		50 —
Dividendos:		
Saldo		1596 05
Ganancias y Pérdidas		163570 99
		17191256 57

James Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezával, contador — T. R. Ainscough, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Agosto de 1922

DEBE		$ m/n
Gastos del ejercicio:		
Administración, sueldos, propagandas y gastos generales		97619 50
Comisiones, corretajes y gastos de emisión de Debentures		62354 80
Intereses Debentures		44350 39
De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1907, a los efectos del Art. 42 de los Estatutos y remuneración al Síndico		18507 88
		222832 57
Utilidad líquida, saldo a distribuir de XVIII Ejercicio		166570 99
		389403 56

HABER		$ m/n
Entradas del ejercicio:		
Intereses, multas y transferencias		225734 91
Derechos de ingreso, retiros y alquileres de propiedades		109941 92
Ganancia sobre propiedades		37310 91
Fondo de previsión	75000 —	
Menos:		
Diferencias sobre hipotecas ejecutadas	58584 18	16415 82
		389403 56

James Begg, presidente.— S. Wormser, gerente.— R. D. Rezával, contador— T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 7 febrero No 13357 v-7 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.282 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de borceguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial destinados al servicio durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-6 marzo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Archivo y depósito, Callao 124, de 12 a 17, sábados de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran, el 5 de Marzo de 1923, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — El Secretario General.

v-5 marzo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer dos puestos de Químico Auxiliar, ítem 10, partida 4 del Presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 19 del próximo Febrero, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el referido local, quedando cerrada dicha inscripción el día viernes 16, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Secretario.

v19 febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Existiendo en el Instituto Químico, dos vacantes de Químico Auxiliar y considerando que urge la designación de los titulares para ocupar esos puestos, ítem 10, partida 4 del Presupuesto,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1o. Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2o. La prueba tendrá lugar el día lunes 19 del próximo mes de Febrero, en el local del Instituto Químico, Avenida Vélez Sársfield 595, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa adjuntos.

3o. La inscripción se hará en el citado local y quedará cerrada el día viernes 16, a las 16 horas.

4o. Desígnanse para componer la Mesa Examinadora a los doctores Julio G. Nagués, Secretario General del Departamento, como Presidente, Jorge Magnín, Director del Instituto Químico; Alfredo Sordelli, Jefe de la Sección Investigaciones del Instituto Bacteriológico, y Trifón Ugarte, Químico del Instituto de Química.

5o. Diríjanse notas acordadas al Ministerio del Interior, y a los señores Decanos de las Facultades de Medicina y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y a los señores Presidentes de la Sociedad Nacional de Farmacias y Asociación Química Argentina.

6o. Hágase saber a los nombrados; hecho, pase al Instituto Químico para su conocimiento y efectos, debiendo oportunamente volver con los resultados del concurso, cuya realización se dispone.

v19 febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto en el expediente No. 59840-A-922, llámase a licitación para la provisión de maderas, hierros y aceros, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El secretario.

e27 ene. O-200 s|pp v7 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 59568-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, a las 14 horas; el pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.—El Secretario.

E. 1o. febrero spp. o|203 v14 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73717-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 24 de 1923. —El secretario.

e27 ene. O|194 s|pp v7 feb.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, para la provisión de películas cinematográficas, con destino a la Dirección de Alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20227-L-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. Buenos Aires, Febrero 2 de 1922. — El secretario.

e3 feb. s|pp O|72 v16 feb.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la ejecución de los estucos símil mármol y partes de galvanoplastía en las columnas, pilastras y rinconeras de la Capilla del Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1203 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión y colocación de una balanza para pesar camiones hasta una resistencia de 15.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1206 v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1209 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Directorio entre Curapaligüe y Carabobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1212 v16 febrero.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1923, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que se insertan a continuación y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos de horas 14 a 20. El acto tendrá lugar en forma de remate verbal, o en pliego cerrado a opción del proponente, en el despacho del Señor Secretario, el lunes 5 de Marzo próximo a las 15 horas. Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Bases de licitación (año 1923), para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Artículo 1o. Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o. La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3o. Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o. Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3o.), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o. Cada falta de cumplimiento al presente contrato, cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6o. El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

Impresión—

Art. 7o. La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8o. El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9o. La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada—

Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto—

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente antes de la hora 11, a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones, regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1.30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio—

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirá para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad—

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por cien de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error, se descontará a la casa contratista el importe de cada página en que se hubiese cometido el defecto u error, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la misma las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista, entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se harán en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, on una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tiraje.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día, en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué caso habrá de imprimirse a la Orden del Día por la casa licitadora.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

v5 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, canastos, lubrificantes y material para imprenta etc., destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y el pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 2 de marzo próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.

Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de correos y telégrafos.

v-2 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar menaje y ferretería, artículos de laboratorio de análisis y farmacia e Instrumental de Cirugía destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville F. C. C. A.) el día 26 de Febrero de 1923 a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusion de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro, durante el primer semestre del año 1923.

Comestibles—

10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
2 kilos azafrán en polvo.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
50 kilos bacalao de Escocia.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
3 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
5 kilos nuez moscada.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
3 kilos pimienta molida.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
25 latas trufas.
1.000 litros vino blanco.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
20 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
200 docenas botones chicos para camisas (hueso).
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
300 metros cordón de algodón para corset.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
30 sacos para cocineros.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.

Artículos para el lavado de ropas—

50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.

Combustibles—

25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

200 agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2''.
25 bujes de 3|4''.
25 bujes de 1''.
25 bujes de 1 1|4''.
25 bujes de 1 1|2''.
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2''
5 docenas bulones de 1|2 a 9''.
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.

1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2".
30 metros caño de plomo de 3|4".
100 metros caño de estaño 1|2" para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2".
50 metros caño de goma 3|4".
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8".
50 metros caños de acero 1|2".
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2".
20 metros correas inglesas de 3".
20 metros correas inglesas de 4".
20 metros correas inglesas de 5".
20 metros correas inglesas de 6".
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|e
200 metros cable de acero de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2".
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6".
10 paquetes clavos sin cabeza de 1|2 a 6".
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumaderas enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
5 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas surtidas.
2 docenas fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8"
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12".
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozadas de 1|2 lt.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2".
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rallar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3" cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33" cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
4 tirabuzones buena calidad.
5 cajas de tiza.
2 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8".
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 torracorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de análisis e instrumental de cirugía—

1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos acetona, pura para análisis.
20 litros ácido clorhídrico comercial
10 litros ácido nítrico comercial.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
500 gramos hojas de acónito.
500 gramos acónito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
500 gramos alcohol amílico.
50 placas ambrina, en placas grandes
6 cajas amilo nitrito en ampollas.
250 gramos amonio benzoato.
2 kilos amonio cloruro.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azufre lavado.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
50 gramos cafeína citrato.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
5 kilos calcio carbonato preparado
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
500 gramos cáñamo índigo sumidades.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
250 gramos citrófeno.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos coca hojas.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diodoformo.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de grosellas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
25 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Haes Fcos. Gdes.
50 gramos fenalgina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
50 ampollas haptinógeno Nemus Méndez.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
250 gramos levadura de cerveza.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.

1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia sulfato.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
50 gramos mercurio bioudaro Merk.
250 gramos mercurio oxicianuro.
200 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonococcica I. Biológico Arg.
250 gramos naftol B.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio puro.
250 gramos opio en polvo.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina I ostra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio bicarbonato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinidina sulfato.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
100 gramos salofena.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
500 gramos sodio hipoclorito.
50 gramos sodio metilarsinato.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin ños. gdes.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero renal de cabra, Dessy.
250 gramos taca diastasa.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiógena Dessy.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
6 agujas de platino para inyecciones intrarraquídia.
3 raqui albuminómetros Sicard.
6 albuminómetros Esbach para centrífuga.
1000 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
2 areómetros Baume.
3 anza de platino, con cabo.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murpni.
6 cajas x10 tubos cloruro de etilo, para anestesia.
6 densímetros para orina.
3 embudos enlozados x 500 gr.
6 estuches para jeringas x 10 c. c.
250 frascos despacho x500 gramos.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
2 infusioneras x 1 litro.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Guerber.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 aparato hidrotimétrico completo.

v26 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 23 de Febrero a las 11 horas, para la provisión de harina de primera para elaborar pan. Informes, Reconquista No. 269. — La Secretaria.

v-23 feb.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos.: 5559, 5681 y 6011, — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de o$s 475,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v15 feb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111398, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159293|4 238990, 252968, 286684, 286687, 296224|9, 324287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359931 409925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9, 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905 Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586 3588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657 43392, 45083, 45509|15, 48297, 48363 48495|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8

Vencimiento: Junio de 1918. Nos 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 27 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Córdoba y la construcción del edificio destinado a la Sucursal Esperanza (Prov. de Santa Fe).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero, 29 de 1923.—Los Gerentes.

v27 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

			$ m|n
Ley	4569	Crédito Argentino interno de 1905	623.676
”	4973	Bonos de Obras de Salubridad . .	76.714
			$ o|s
”	11178	Crédito Argentino Interno a oro 1921	69.103

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-20 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ a 100 m|n (art. 44, Inc. So., Ley 1420)

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos ó informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs (sábado de 9 a 12).

El Secretario General
v-15 marzo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero de 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Febrero próximo, para la provisión de artículos necesarios para el servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v26 feb.

Llámase à licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Febrero próximo, para la adquisición de combustible, artículos de limpieza y contratación de lavado y planchado, durante los meses de Febrero a Mayo del corriente año, para las escuelas de niños débiles. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v28 feb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 de Febrero corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, expediente 48-A-923.

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
1.000 " " " Bremen.
1.200 " " azúcar tucumana de 2a.
300 " " " " " 1a.
140 " " " Refinería Argentina.
40 ristras de ajos libres de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 " " aceite de oliva de 1a., peso neto.
120 kilos de aceite de oliva de 2a. peso neto.
400 kilos de batatas libres de brotes.
18.000 " " carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
35 kilos de conserva de tomates en tarros.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
10 kilos te Ceylan de calidad superior, envasado.
300 kilos de porotos de manteca de primera.
300 kilos de garbanzos de 1a.
2 " " hongos secos extranjeros.
800 kilos jabón amarillo en barras, de 2 kilos cada una.
45 kilos de manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
24.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
12.000 kilos de papas nuevas, tipo francesa, libres de brotes.
30 kilos de pimentón colorado de primera.
100 kilos de tocino fresco de panceta.
60 " " trigo entero pelado.
100 " " de harina de maíz de 1a.
180 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
600 " " " gruesa.
40 " " queso de Goya.
60 " " sémola de trigo Candeal
4.000 repollos frescos, grandes, de 1a
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
60 litros de vinagre de vino.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " " " Cazador o similar.
2 gruesas de cajas de fósforos de madera.
120 kilos de lentejas de 1a.
20 cajas de escarbadientes.
60 kilos de maíz pisado de 1a.
62 barras de hielo.

El Secretario.
v9 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Añnes (Corrientes) — Provisión de cátedras por concurso

Por disposición del señor Decano, llámase a inscribirse, por el término de treinta días a los aspirantes a las Cátedras siguientes:

Primer año de Facultad y Curso de Administradores: Francés.

Primer año de Veterinaria: Histología Normal y Embriología (una cátedra).

Segundo año de Agronomía: Agricultura General y Praticultura (una cátedra).

Segundo año de Veterinaria: Parasitología Veterinaria y Enfermedades parasitarias (una cátedra).

Tercer año de Agronomía: Agricultura Especial. Frutiviticultura, Horticultura y Jardinería (una cátedra).
Zootecnia Especial.
Química Agrícola.
Industrias Agrícolas, Lechería.
Patología Vegetal.
Mecánica Aplicada.
Tercer año de Veterinaria:
Patología Especial médica.
Patología Especial Quirúrgica.
Terapéutica General.
Anatomía Patológica General y Especial (una cátedra).
Zootecnia Especial.
Bacteriología.
Clínica médica y quirúrgica (una cátedra).

Los aspirantes pueden solicitar en la Secretaría de esta Facultad la Reglamentación para la provisión de cátedras en los cursos universitarios.

Corrientes, Febrero 5 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de 72.000 metros de paño azul, que necesitará el Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón No. 1407). — Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v6 mar.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Febrero a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero.

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4'' a 16''; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marz.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desde las de distribución a la ciudad de San Juan.

amparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles y artículos para escritorio y otros de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Marzo próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v7 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de diez y nueve grupos de bombas centrífugas verticales accionadas por motores eléctricos de eje vertical, con sus correspondientes accesorios, para las estaciones de bombeo de líquidos cloacales de la Capital Federal, y parte baja de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-25 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Construcción de obras domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta capital, cuyos plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 31 de Marzo próximo, para hacerlo, después de cuya fecha se procederá a cobrarles el respectivo servicio como prestado, sin perjuicio de hacer efectivas las penalidades en que hubieren incurrido por retardos anteriores o incurriesen por nuevos retardos.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 marzo

Dirección de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 86 toneladas, de cemento portland con destino a las obras en el camino de Monte a Videla Dorna.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 24 de 1923.

e24 ene. O|1842 v22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 1.897 metros cuadrados de metal desplegado con destino a las obras en el camino de Casalegno a Centeno.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 27 de 1923.

v-26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero a construirse sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

e23 ene. O|1839 v21 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 14.702.63 kilogramos de hierro forjado con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo próximo a las 15, para la provisión de 27.145,00 kgs. de acero laminado y 676,03 kg. de caños de hierro galvanizado con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 1o. de 1923.

v-2 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro elevadores de granos con sus aparatos de embarque inclusive cuatro tinglados de recepción existentes en el muelle del Puerto Militar (Bahía Blanca). El pliego de condiciones respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso) y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Febrero próximo a las 16.

O|1833 v16 feb.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E-1o Dic. No 1801 v.23 Febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un para sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables de madera con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, 30 enero 1923.

v2 marzo.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el Señor Pedro Lomboray, para riego de mil hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lote 4, margen derecha del Río Negro, en el Territorio del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 121 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación

e-2 febrero No. 12307 v-10 marzo.

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Suncho Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 61.000 tons., leña campana y primera categoría; zona Quimilí, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Antilla 30.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 68.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v-8 febrero

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mandrafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela María Sciossia de Mancini y la señorita Angela Mancini, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gerónimo Mancini.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923. — El secretario.

v8 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonilda Pace de Rossi, por sí y su hija menor María Teresa Rossi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Ernesto Rossi.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923. — El secretario.

v8 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Rodríguez García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José E. Tuesso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carolina Frontini de Scandroglio, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Pedro José Scandroglio.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.—El Secretario.

v9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Catalina Cola de Radonich, en su carácter de viuda del ex jubilado don Fabián Radonich.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.—El Secretario.

v9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Prevo', que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1923. — El Secretario.

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos

a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.

v23 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergottini) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco Jacobo Solero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Vieyro Saravia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Fernández de Castro por sí y su hijos menores Horacio Enrique, Rodolfo Aniceto y María Azucena Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Ramón Benigno Castro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El secretario.

v16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibicientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Canciolosi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Josefa Lobeto de Miguel, por sí y sus hijos menores Josefa, Carlos, Luis, Luisa y Teresa Miguel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Rafael Miguel.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clara Vernengo de Vernengo, por sí y sus hijos menores María Elena, María Isolina y Julio César Nicanor Vernengo, y por sí la Srta. María Ester Vernengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Enrique Vernengo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — El secretario.

v17 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando el pago de los haberes devengados por el causante don Teófilo Ríos, doña Petrona Martel de Ríos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Teófilo Ríos.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Saúl Onésimo Páez, en su carácter de hijo legítimo, del ex jubilado don Juan Bautista Páez.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349 doña Gregoria Emelina Aristegui de Barrera, por sí y sus hijos menores Manuel César y Cora Emelina Barrera, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don Manuel Barrera.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nicolasa Carreño de Valdés, por sí y su hija menor Elba Sara Antonia Valdés, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, Don Carmelo Bances Valdés.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923. — El secretario.

v8 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eloisa Rodríguez de Benítez, en su carácter de madre natural, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juna Américo Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. — El secretario.

v7 feb.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del extinto Teniente 1o. del Ejército, D. Ramón Oliveros Peralta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 124.50 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de hospitalización del nombrado; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. v20 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente a don León Schugerensky, para que por sí o apoderado se presente a la Secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de 289.70 m|nal., importe correspondiente a pasajes otorgados por el Ministerio de Agricultura, bajo apercibimiento. — Los Secretarios.

e-7 feb. s|p.p. v-20 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Franz Albasio para que den-

tro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de reparos por reposición de sellos a pólizas de encomiendas, correspondientes a vapores entrados durante el año 1913; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Los Secretarios.

e-7 feb s|p. p. v-20 feb.

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Ernesto Giassano y a todo el que se considere con derecho a (11) once echarpes, secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 299-L-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera e nel término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v-14 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Máximo Hartnvich, y a todo el que se considere con derecho a (1) un estuche de metal conteniendo una jeringa hipodérmica de vidrio; (1) una cajita rotulada "cocaína", empezada; (1) un tubito "Sfetan Tablettan" y (1) un termómetro, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, pa que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 3-M-1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v-14 feb

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (1) una canasta conteniendo (5) cinco botellas aguardiente de caña, tapadas y lacradas y (5) cinco id. tapadas a mano, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 36-M-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v14 feb.

Por orden del señor Administrador, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a doña **María Vázquez** y a todo el que se considere con derecho a (2) dos pistolas, una de ellas descompuesta, — secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 261-P-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v14 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Donneland**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 133 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Quevedo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 134 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Félix Valencia, Pablo Merkle y a Vargas y Barcia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-25 enero s|p.p. 131 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alderete**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 129 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Carlos o Adolfo Martínez**, procesado por el delito de hurto, **Enrique Lefebre**, procesado por hurto, **Ramón González Casal**, procesado por robo, **José Dionisio Campos, N. N. (a) "El Mocho" o "El Macho" y N. N. (a) "La Gallega"** procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3e piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e13 ene. s|pp 127 v23 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Gutierrez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Fardón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

E. 17 enero. s/p p. 119. v. 22 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Antonio L. Montagne, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 143 —v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Lorenzo Martino, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 144—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Daniel Moyano, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 145—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Jorge Mastropietro, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero—s/p.p. 136—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Antonio Molinari Zaurin, Nicolás Pagano, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 137—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Feliciano Manganero, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 138—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel Moreno,

que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 7 febrero s/p.p. 139 — v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata. Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Deogratía Morales, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 7 febrero s/p.p. 119 — v. 9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata. Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Tomás Mendiola, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 22 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 7 febrero s/p.p. 141 — v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Fernando Magnattis, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 7 febrero s/p.p. 142 — v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata. Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Enrique Saborido, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes, del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e-7 febrero, s/p.p. 169 v-9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Samuel Sciascio, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes, del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e-7 febrero, s/p.p. 170, v-9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Ataliva Roca (hijo) que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes, del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e-7 febrero, s/p.p. 171, v-9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Luis Reggio, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes, del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e-7 febrero, s/p.p. 172, v-9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Rocca y Pisani, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7—s/p.p. 152 v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Sebastián Repetto, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7—s/p.p. 153 v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata. Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Diego Rodríguez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7—s/p.p. 154-v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata. Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Sersada, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7—s/p.p. 155-v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Salimo Bece, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7—s/p.p. 156-v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Rodríguez y Lacal, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7—s/p.p. 157-v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Ramos López, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.
E. febrero 7 s/p.p. 158 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Robsón H. Seot, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.
E. febrero 7 s/p.p. 159 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Angel Sojin, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 23 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.
E. febrero 7 s/p.p. 160 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Daniel Sormani, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 23 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.
E. febrero 7 s/p.p. 161 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Primitivo Pérez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía secretario.

E. febrero 7 s/p. p. 162 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Ciro Servidío, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 7 s/p. p. 163 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan Parga López, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. —La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía secretario.

E—7 febrero s/p. p. 134 v—9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Ambrosio F. Moreno que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. —La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E—7 febrero s/p. p. 135 v—9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Domingo Rolleri que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. —La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E—7 febrero s/p. p. 136 v 9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Ernesto Pedretti que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. —La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía secretario.

E—7 febrero s/p. p. 137 v 9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Sadoski y Meisenger que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. —La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía. secretario.

E—7 febrero s/p. p. 138 v 9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Edmundo Poissón que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.

Los Autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1922. Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 febrero S./p./p. 173 v-9 fbro.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Andrés Pasini, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.

Los Autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1922. Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 171 v-9 fbro.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital. Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Américo Meluzzi, para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922. Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 175 v-15 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Edgardo Sívori para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922. Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 175 v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez Fe- Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Doña María Donide Pozzi esposa de Francisco Pozzi que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.
deral en la Provincia de Buenos Aires.
Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 146 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan B. Baymundo que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le cita, para que que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 147 v-9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Spinetto, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 148 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Augusto Juan Sánchez Martínez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 149 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Julián Meñace, que se ha decretado contra él inhibicióon general de bienes

Al mismo tiempo se cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le cita, para que que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 150 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Modesto Sevilla Domínguez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes

Al mismo tiempo se cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le cita, para que que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 151 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Leopoldo de la Puente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a dere-

cho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e30 ene. s|pp 132 v7 marz.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Pérez o Juan Passo o José Rubini, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Severo Potenza, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p p. Nº 106 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Mortcovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario

E-4 enero s/p p. Nº 107 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 108 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p p. Nº 109 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo Gimefra, Emilio Morales Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverria o María Perroti, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 113 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta día a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzío, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto y quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 121 v-22 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamudis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 125. v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 126 v-22 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Buenaventura Vidal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 feb. s|pp 135 v14 marz.

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14208, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas como así mismo sus costados. Su estado conservación es malo.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 9335 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado URUGUAY, mat. número 13188, encontrado en la Playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.70 m; manga 1.75 m. y puntal 1.00 m. Con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.44 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura «1922» y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común, de 1/4 de espesor cada eslabón y tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. I, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00m., manga 1.25m. y puntal 0.42m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Ramón J. Nievas, oficial mayor.

v14 marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.50m. manga 0.95m. y puntal 0.32m., con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v15. marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., puntal 0.47 m., construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo obscuro, exteriormente de blanco con tres bancadas y una corrida a popa cuatro toleteras. Eslora 3.93m. manga 1.37m., y puntal 0.50m., forro cedro liso, pintada de color plomo obscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. mar.

Por resolución del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos que corresponda.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: eslora 6.25m., manga 1.80m., y puntal 0.70m., 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.11m., manga 1.03m., puntal 0.35m. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par de medias curvas, forro de cinc. Plam y borda de madera pintada de gris obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima- — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional